

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veinte de noviembre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad Financiera Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Dirección Ejecutiva, 6.2) Unidad Financiera Institucional, 6.3) Unidad de Planificación y Desarrollo, 6.4) Gerencia de Recursos Humanos, 6.5) Centro de Control del Sistema, 6.6) Unidad de Cooperación Internacional, 6.7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.8) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informe del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución informó que mediante acuerdo número 152 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, el Ministro, Lic. Ramón Arístides Valencia Arana, modificó el acuerdo número 75 de fecha 24 de junio de 2014, en el sentido de sustituir al Lic. Rolando Ramírez Hernández, quien fungía como Director Adjunto de la Junta de Gobierno de la ANDA, por parte de dicho Ministerio, por la Licenciada Karime Elías Abrego, a partir del 12 de noviembre de 2014, quien formará parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para terminar periodo que finalizará 20 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 840 de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licda. Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
315	25-09-14	13-11-14	16 loc. com. / Edif. 2 niv. (AP y AN)	16 loc. com. / Edif. 2 niv. (AP y AN)	12ª. Calle Poniente y 4ª. Avenida Sur No.624 de esta Ciudad.	EDIFICIO FIGUEROA / SR. GIOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS
<p>AP: Se concede acometida ø 1" para todo el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 38 PSI</p>						
324	9-10-14	13-11-14	1 serv. ind. / Edif. 5 niv. (AP y AN)	1 serv. ind. / Edif. 5 niv. (AP y AN)	Boulevard Vijosa lote No.36, Polígono C, Zona Industrial de Ciudad Merliot, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	LABORATORIOS GAMMA / GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
<p>AP: Se concede acometida ø 1" para todo el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Santa Tecla B Horario de servicio: 5:00 a 13:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
332	14-10-14	13-11-14	1 serv. com. / Edif. 4 niv. y 1 sótano (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. 4 niv. y 1 sótano (AP y AN)	Carretera al Puerto de La Libertad, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	THE OFFICE GURUS (CALL CENTER) / THE OFFICE GURUS LTDA. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando el interesado suministre 6 válvulas reguladoras de presión ø 12" Ho.Fo. JB, a la Bodega 25 de Plantel El Coro de esta Institución, previa notificación al Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Metropolitana. Se concede acometida ø 1" PVC para todo el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Planta El Desvío Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
334	14-10-14	13-11-14	4 aptos. / Edif. 2 niv. (AP y AN)	4 aptos. / Edif. 2 niv. (AP y AN)	Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, lote No.38, Polígono 5 de esta Ciudad.	APARTAMENTOS LOS BAMBÚES / SRA. MARÍA CORALIA CONTRERAS TRABANINO

						DE ZANDER
<p>AP: Se concede acometida \varnothing 1" para todo el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 35 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
494	3-10-14	13-11-14	23 serv. dom. (AP)	23 serv. dom. (AP)	Calle Los Sisimiles, atrás del parqueo de El Mundo Feliz de esta Ciudad.	EL BAMBULAR II (conocida como Los Héroes)
<p>AN: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de aguas negras. Se abastece de sistema: Pozo Centro América Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
DÉNEGADAS						
068	4-02-14	13-11-14	1 serv. colect. / 10 viv. (AP)	0	Final Pasaje Callejas, Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	COLONIA EL COCO, FINAL PASAJE CALLEJAS
<p>AP: En vista que la comunidad está ubicada en la máxima cota de servicio y el mismo trabaja con baja eficiencia. Actualmente se recibe el servicio en horario nocturno y de madrugada a través de maniobras. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p>						
490	30-09-14	13-11-14	30 serv. dom. (AP)	0	Calle antigua a Panchimalco, Planes de Renderos, Municipio de Panchimalco, Depto. de San Salvador.	SAN ANTONIO PASAJE I
<p>AP: En vista que el servicio de agua potable existente en el sector presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horario de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores. AN: En vista que el servicio de agua potable existente en el sector presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horario de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores. Se abastece de sistema: Las Pavas, Tanque El Mirador Horario de servicio: 20:00 a 4:00 horas Presión: 18 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
311	24-09-14	13-11-14	360 lotes (AP y AN)	360 lotes (AP)	km. 25+700 Carretera Panamericana que de San Salvador conduce a Santa Ana, Cantón Las Angosturas, J/de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN AGUSTÍN (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / GRUPO PROVIVIENDA, S.A. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería \varnothing 6" PVC C-160 PSI JR como mínimo (50 tubos) y realicen las siguientes obras: - Donación de un terreno colindante a Planta de Bombeo El Limón - Perforación de pozo de producción, equipamiento electromecánico del pozo a perforar, sub-estación eléctrica, interconexión de pozo a construir con cisterna existente y construcción de tapial perimetral. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Central de esta Institución. El proyecto será habilitado hasta que el pozo sea entregado a ANDA funcionando, debiendo cumplir previamente con lo siguiente: Informe técnico de la perforación del pozo, Informe técnico de la calidad del agua, Permiso Ambiental aprobado por el MARN y traspaso legal del inmueble a ANDA en caso el pozo sea perforado en terreno que no sea propiedad de la Institución. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Rebombéo La Cuchilla Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
479	18-09-14	13-11-14	6 serv. dom. y 1 serv. com. (AP)	6 serv. dom. (AP)	6ª. Calle Oriente del Municipio de El Rosario, Depto. de La Paz.	6 VIVIENDAS Y COLEGIO FRANCISCO DUEÑAS
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 120.00 mts. de tubería \varnothing 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (20 tubos). Importante: Por tratarse de un servicio comercial, el colegio deberá realizar el trámite de factibilidad por separado.</p>						
481	19-09-14	13-11-14	48 serv. dom. (AP)	48 serv. dom. (AP)	Barrio Las Mercedes, final Pasaje Ingenieros, Colonia Oasis, casa No.26, Calle antigua a Santiago Texacuangos del Municipio de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	OASIS
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (10 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Cafetal Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
510	13-10-14	13-11-14	17 serv. dom. (AP)	12 serv. dom. (AP)	km. 42.5 Carretera a Ilobasco, Cantón Jiboa del Municipio de San Rafael Cedros, Depto. de Cuscatlán.	CANTÓN JIBOA Y ESPINAL
<p>AP: Para 9 viviendas, el servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente frente a las mismas; para 3 viviendas de la tubería \varnothing 2" PVC existente en Calle Línea Férrea, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 530.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (89 tubos). Para las 5 viviendas restantes no es factible ya que las mismas se ubican fuera de la máxima cota de servicio establecida para el sector. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Tanque de Distribución de San Rafael Cedros Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
530	24-10-14	13-11-14	12 serv. dom. (AP)	12 serv. dom. (AP)	km. 82.5 Carretera Santa Ana-Metapán del Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA SAN FRANCISCO
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
531	24-10-14	13-11-14	3 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Al poniente de la ciudad de Texistepeque, al costado Sur de Colonia San Francisco, contiguo a Carretera Santa Ana-Metapán del Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA MONCHEZ
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas</p>						

Presión: 40 PSI						
543	31-10-14	13-11-14	10 serv. dom. (AP)	10 serv. dom. (AP)	Final 2ª. Calle Oriente del Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LAS DELICIAS
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 40 PSI						
546	3-11-14	13-11-14	19 serv. dom. (AP)	19 serv. dom. (AP)	Al Norte del Centro de Texistepeque, segunda entrada principal de la ciudad, Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LA QUINTA
AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 30 PSI						
547	3-11-14	13-11-14	2 serv. dom. (AP)	2 serv. dom. (AP)	Final 4ª. Avenida Norte del Municipio de Texistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA BELÉN I
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 50 PSI						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
347	24-10-14	13-11-14	45 lotes (AP y AN)	0	Barrio San Rafael, Jurisdicción de Osicala, Depto. de Morazán.	LOTIFICACIÓN LA CEIBA (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / ING. ARISTIDES ALFREDO MAJANO ZELAYA
AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en la zona donde se ubica el terreno. Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma un estudio técnico que contenga alternativas de solución. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado en la zona donde se ubica el terreno.						
348	24-10-14	13-11-14	19 lotes (AP y AN)	0	Barrio San Rafael, Jurisdicción de Osicala, Depto. de Morazán.	LOTIFICACIÓN EL SAUSALITO (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SRA. MARÍA CELINA PORTILLO DE RAMÍREZ
AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en la zona donde se ubica el terreno. Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma un estudio técnico que contenga alternativas de solución. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado en la zona donde se ubica el terreno.						

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de octubre de 2014, en cumplimiento al Artículo 10, Literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de octubre de 2014.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo instruido verbalmente por la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, Informe de Compras acumulado de enero a octubre de 2014, con el objeto de dar a conocer los ahorros obtenidos en los procesos de compras realizados durante dicho período.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 17 de noviembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1775.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
140-118-2014	Gerencia de Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños Escudero.	54104	Productos Textiles y Vestuario.	\$ 0.00	2-Set de uniformes femeninos para enfermera con pantalón.	\$ 307.36
140-103-2014						6-Gabacha para médico.	\$ 162.72
140-104-2014						81-Gabacha para mecánico.	\$ 1.830.60
140-117-2014						1-Set de uniforme para asistente dental.	\$ 113.00
140-119-2014						24-Camisas manga larga blanca sin logo (masculina).	\$ 515.28
140-102-2014						48-Guayaberas.	\$ 1.247.52
160.1-222-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	54104	Productos Textiles y Vestuario.	\$ 0.00	2-Set de uniformes femeninos para enfermera con pantalón.	\$ 307.36
160.1-224-2014						12-Gabacha para médico	\$ 325.44
160.1-225-2014						92-Gabacha para mecánico.	\$ 2.079.20
160.1-229-2014						2-Set de uniforme para asistente dental.	\$ 226.00
160.1-247-2014						380-Camisa manga larga operativo con cinta reflectiva.	\$ 14.170.20
232-266-2014	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benitez Cardona.	54104	Productos Textiles y Vestuario.	\$ 0.00	1-Set de uniformes femeninos para enfermera con faldas.	\$ 133.34
232-270-2014						8-Gabacha para médico	\$ 216.96
232-277-2014						30-Gabacha para mecánico.	\$ 678.00
232-272-2014						1-Set de uniforme para asistente dental.	\$ 113.00
160.2-279-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel.	54104	Productos Textiles y Vestuario.	\$ 0.00	1-Set de uniformes femeninos para enfermera con pantalón.	\$ 153.68
160.2-262-2014						3-Gabacha para médico.	\$ 81.36
160.2-272-2014						12-Gabacha para mecánico.	\$ 271.20
160.2-267-2014						1-Set de uniforme para asistente dental.	\$ 113.00
160.4-207-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.	54104	Productos Textiles y Vestuario.	\$ 0.00	2-Set de uniformes femeninos para enfermera con pantalón	\$ 307.36
160.4-193-2014						10-Gabacha para médico.	\$ 271.20
160.4-192-2014						10-Gabacha para mecánico.	\$ 226.00
160.4-208-2014						1-Set de uniforme para asistente dental.	\$ 113.00
<p>En el proceso de Licitación Pública N° LP-36/2014 denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", en el cual fueron declarados desiertos los ítem 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, y 18, de igual manera se instruyó iniciar un nuevo proceso, tal como se muestra en copia de Punto de Acta Ref.: SO-061114-6.5.2.</p> <p>Por lo anterior, se solicita la Adquisición de Uniformes para el personal de las clínicas odontológicas y empresariales, personal de mecánica, personal de la seguridad del señor presidente y personal operativo de la Planta Potabilizadora Las Pavas para el año 2014, por un monto de \$ 23.962.78 según detalle:</p> <p>ITEMS 4: 7- UNIFORMES FEMENINOS PARA ENFERMERA CON PANTALÓN.</p> <p>ITEMS 5: 1- UNIFORME FEMENINO PARA ENFERMERA CON FALDA.</p> <p>ITEMS 6: 39-GABACHAS PARA MÉDICO.</p> <p>ITEMS 8: 225-GABACHAS PARA MECÁNICO.</p> <p>ITEMS 9: 6-UNIFORMES PARA ASISTENTE DENTAL.</p> <p>ITEMS 12: 24-CAMISAS MANGA LARGA BLANCA SIN LOGO.</p> <p>ITEMS 13: 48-GUAYAVERAS.</p> <p>ITEMS 18: 380-CAMISA CON BANDAS REFLECTIVAS.</p> <p>ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.</p>							
250-302-2014	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.	Manuel de Jesús Zabaleta Gonzalez.	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$ 0.00	1-Mantenimiento y reparación de equipo de bombeo.	\$ 2.500.00
<p>Solicitud de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FUGA Y NUEVA RECARGA DE GAS SF6 EN INTERRUPTOR DE POTENCIA 52-3 DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE EB1, UBICADA EN LAS PAVAS, SAN PABLO TACACHICO.</p> <p>ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.</p>							
160.1-334-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	61199	Sistema de Alarma	\$ 0.00	1-Sistema de alarma contra incendio.	\$ 9.040.00
<p>Solicitud de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO PARA LAS BODEGAS DE PERMANGANATO DE SULFATO DE ALUMINIO, LABORATORIO QUÍMICO Y PLANTA DE CLORIFICACIÓN, TODOS DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, ESTA ADQUISICIÓN OBEDECE AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.</p> <p>ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna</p>							
122-357-2014	Subgerencia de Atención al Cliente.	Guillermo Antonio Carias Guzman.	61101	Mobiliarios.	\$ 0.00	7-Muebles para computadora con organizador, incluyendo instalación.	\$ 2.416.51
<p>Solicitud de ADQUISICIÓN DE MUEBLE E INSTALACIÓN PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN KIOSKOS EN LAS SUCURSALES DE SANTA ANA 25, SONSONATE, AHUACHAPAN, SAN VICENTE, QUEZALTEPEQUE, SAN MIGUEL, Y COJUTEPEQUE DE LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE.</p> <p>ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna</p>							
122-359-2014	Subgerencia de	Guillermo Antonio	54199	Bienes de Uso y	\$ 0.00	60-Postes rompe filas con cinta	\$ 4.847.70

	Atención al Cliente.	Carias Guzman.		Consumo Diversos.		automática color azul, altura 1 mt de alto y 35 cm de base.	
Solicitud de ADQUISICIÓN DE 60 POSTES ROMPE FILAS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA ORDENAR LA AFLUENCIA DE USUARIOS EN LAS SUCURSALES CHALATENANGO, ILOBASCO, ZACATECOLUCA, LA UNION, SANTIAGO DE MARIA Y USULUTÁN DE LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna							
122-360-2014	Subgerencia de Atención al Cliente.	Guillermo Antonio Carías Guzman.	61101	Mobiliarios	\$ 3,521.53	430-Sillas de espera 4-Sillas ejecutivas de tela con rodos y brazos. 3-Sillas secretariales con brazo. 3-Sillas para cajero.	\$ 25,583.43
Solicitud de ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESPERA, EJECUTIVAS, SECRETARIALES Y DE CAJEROS QUE SERÁN UTILIZADAS POR LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LAS SUCURSALES SANTA ANA 25, SONSONATE, AHUACHAPAN, SAN VICENTE, QUEZALTEPEQUE, SAN MIGUEL, SANTA ANA CENTRO Y COJUTEPEQUE DE LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE. ANTECEDENTES: En el Proceso de Libre Gestión N° 201/2014, Laboratorio solicitó el "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD.", por un monto de \$3,521.53 (IVA INCLUIDO), está en solicitud de oferta.							
122-361-2014	Subgerencia de Atención al Cliente.	Guillermo Antonio Carías Guzman.	54107	Productos Químicos	\$ 0.00	14-Canaletas plásticas 10x12.	\$ 1,378.67
			54114	Materiales de Oficina		3-Rollos de cinta adhesiva doble cara.	
			54115	Materiales Informáticos		1-Bobina de cable UTP CAT 6E. 8-Cajas con módulo de 1 puerto. 600-Metros de cable UTP, dúplex, medidas 2x16 para bocinas.	
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.		8-Juegos de bocinas de 5.1 canales, incluye buffer de 65 watts de potencia.	
Solicitud de ADQUISICIÓN DE BOCINAS Y MATERIALES PARA SER UTILIZADAS EN LA INSTALACIÓN DE LOS KIOSKOS DE LAS SUCURSALES SANTA ANA 25, SONSONATE, SANTA ANA CENTRO, AHUACHAPAN, SAN VICENTE, COJUTEPEQUE, QUEZALTEPEQUE, SAN MIGUEL DE LA SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE. ANTECEDENTES: En el Proceso de Libre Gestión N°140/2014, el Departamento de Operaciones Región Central solicitó el "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE AUDIO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS.", adjudicado de la siguiente manera: a la sociedad RADIO PARTS DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., un monto de \$ 183.06 (IVA INCLUIDO), a la sociedad DOS MIL UNO MUSIC CENTER, S.A. DE C.V., un monto de \$ 758.23 (IVA INCLUIDO) y a la sociedad ELECTRONICA 2001, S.A. DE C.V., un monto de \$ 2,469.02 (IVA INCLUIDO).							
Montos Totales							\$ 69,729.09

Nota: Todas las solicitudes se dan por recibidas, a excepción de la compra de las sillas solicitadas por la Subgerencia de Atención al Cliente, según S1 122-360-2014, previo a tomar una decisión la Junta de Gobierno requiere que el Coronel Arévalo realice inspección y rinda informe sobre el estado actual de las sillas asignadas en las agencias de la ANDA.

- 2) Delegar al Jefe de la Unidad de Seguridad, realice inspección en las agencias de la ANDA, con el objeto de verificar el estado actual de las sillas que están asignadas en el área de agencia y atención al cliente, y presente informe a esta Junta de Gobierno en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha en que reciba el presente acuerdo.
- 3) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.3) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a instrucción verbal de los señores Directores de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento, Informe de ejecución presupuestaria de los Ejercicios 2012, 2013 y de enero a octubre 2014, e Informe que cuantifica el ahorro obtenido de Septiembre a Octubre de 2014, en cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, el cual será presentado a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre del año 2014, esta Junta de Gobierno aprobó la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA.
- II. Que atendiendo lo instruido en el acuerdo mencionado en el considerando anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, da cumplimiento a

lo solicitado por la Junta de Gobierno, sobre la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2012, 2013 y del período de enero a octubre de 2014, que demuestran los ahorros obtenidos en algunos rubros de gasto, que al final de cada ejercicio se reorientan para poder registrar contablemente con aplicación al presupuesto vigente, la energía eléctrica que no siempre se logra presupuestar en su totalidad dentro del presupuesto votado. Asimismo, presenta el Informe que cuantifica el ahorro obtenido de septiembre a octubre 2014, de acuerdo a los rubros de gasto identificados en la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA, que está en concordancia con la del Sector Público, dicha Política tiene vigencia a partir de septiembre de este año. El ahorro total del período antes mencionado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, asciende a UN MILLON CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,115,548.58). No obstante, el ahorro total obtenido incluyendo las Fuentes de Financiamiento de Donaciones y Préstamos Externos, asciende a UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$1,195,191.35), informe que será remitido a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción y al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento con los plazos estipulados para reportar los ahorros.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Dar por recibidos los informes presentados por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

6) Solicitudes.

6.1) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para continuar con el trámite de permuta autorizado mediante acuerdo número 4.2 tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 20 de marzo del año 2012; y se autorice la sustitución del inmueble identificado como Ex Administración de Maquinaria y Equipo ubicado en el Cantón Portazuelo, Departamento de Santa Ana como se había convenido, por el inmueble ubicado en Parqueo y Bodega San Marcos, ambos propiedad del MOPTVDU.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el MOPTVDU, en perspectiva de poder concluir el proyecto vial y dar mejor conectividad y una mayor fluidez vehicular con la cual se generaría ahorro en el costo de operación vehicular y reduciría el tiempo de recorrido de los usuarios, ejecutó el proyecto vial "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (Tramo II)", finalizando la etapa de construcción, la cual incluyó la gestión de adquisición a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de todas las áreas de terreno que se encuentran ubicadas bajo el trazo del proyecto vial antes enunciado, y que fueron destinadas y catalogadas como

áreas de Derecho de Vial.

- II. Que según lo establecido en el artículo 3, literal "c", numeral 3 de la Ley de Creación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, es factible y conveniente para la ANDA suscribir permutas de inmuebles que puedan ser de utilidad para ambas instituciones.
- III. Que mediante acuerdo número 4.2 tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 20 de marzo del año 2012, la Junta de Gobierno autorizó al Señor Presidente de la Institución para que realizara los trámites correspondientes a fin de gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano-MOPTVDU la formalización de permuta entre terrenos propiedad de ambas Instituciones.
- IV. Que mediante acuerdo número 6.9.1 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 5 de junio del año 2012, la Junta de Gobierno delegó a la Unidad Jurídica para que realizara los trámites correspondientes a fin de legalizar la permuta autorizada en el considerando anterior, en vista que el ingeniero Ángel Dimas Figueroa Gómez, Gerente de Derechos de Vía de la Unidad de Planificación Vial (UPV) del Viceministerio de Obras Públicas, a través de correspondencia con Ref. MOP-VMOP-UPV-GDV-716/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, solicitó se reanudara las gestiones para realizar la permuta por segregación de 2 inmuebles propiedad de la ANDA, ubicadas en Planta de Bombeo Ceiba de Guadalupe, Carretera que de San Salvador conduce a Santa Tecla, frente a Casa Presidencial y E-100 Estación y Fuentes Ayagualo, Kilómetro 14 ½ de la Carretera hacia El Puerto de La Libertad, lugar conocido como Finca Las Piletas; y por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) el inmueble de la Ex Administración de Maquinaria y Equipo, ubicado en el Cantón Portezuelo, Departamento de Santa Ana.
- V. Que mediante acuerdo número 5.4.2 tomado en la sesión ordinaria número 35, celebrada el día 17 de julio del año 2014, la Junta de Gobierno encomendó a la Unidad Jurídica diera seguimiento al proceso de permuta autorizado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano-MOPTVDU y la ANDA, en vista que el Ingeniero Miguel Angel Martínez Márquez, Director de Planificación de la Obra Pública, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través de correspondencia con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAI-1087/2014, de fecha 15 de julio de 2014, informó que no es posible realizar la permuta del inmueble identificado como la Ex Administración de Maquinaria y Equipo, ubicado en el Cantón Portezuelo, Departamento de Santa Ana, como se había convenido. Sin embargo, por existir el compromiso adquirido entre ambas instituciones, solicitaron a la Gerencia Administrativa de esa Institución, les proporcionara un nuevo listado actualizado de los bienes inmuebles propiedad del MOPTVDU, a fin de que se pueda seleccionar otro inmueble que sea del interés para la ANDA y se pueda continuar con el proceso de permuta entre ambas instituciones.
- VI. Que el Ing. Miguel Angel Martínez Márquez, Director de Planificación de la Obra Pública del Viceministerio de Obras Públicas, mediante correspondencia

con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIIRI-1685/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, informa que es factible continuar con el trámite de permuta de un inmueble propiedad del MOPTVDU, por 2 inmuebles propiedad de la ANDA a favor de esa Cartera de Estado, los cuales se identifican como: Planta de Bombeo Ceiba de Guadalupe, ubicado en la Carretera que de San Salvador conduce a Santa Ana, frente a Casa Presidencial y E-100 Estación y Fuentes Ayagualo, ubicado en el Km 14 ½ de la Carretera hacia el Puerto de La Libertad, lugar conocido como Finca Las Piletas, las cuales fueron parcialmente afectadas por proyectos viales ejecutados por el referido Ministerio. Por tanto propone las siguientes 3 opciones:

- 1) Parqueo y Bodegas San Marcos, urbano, con un área de 39,811.20 Mts²
- 2) Colonia Nicaragua, San Salvador, urbano, con un área de 14,800 Mts²
- 3) La Rotonda, Zacatecoluca, La Paz, rural, con un área de 62,896.09 Mts²

VII. Que previo a someter la correspondencia a consideración de la Junta de Gobierno, la Directora Ejecutiva solicitó al Director Técnico emitiera informe para determinar cuál de los inmuebles ofrecidos por el MOPTVDU es más conveniente para los intereses institucionales.

VIII. Que el Director Técnico, mediante correspondencia con Ref. 200.282.2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, informa que después de hacer las consultas respectivas al personal de la Región Metropolitana y a la Unidad de Investigación e Hidrogeología, concluye que dentro de las propuestas la que más conviene a los intereses de la ANDA, es el inmueble ubicado en Parqueo y Bodega San Marcos, ya que está a 200 metros de la Estación de Bombeo El Milagro, cuenta con un espacio muy reducido y es en donde se pretende perforar un pozo para aliviar la escases de agua en la zona de San Marcos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la sustitución del inmueble identificado como Ex Administración de Maquinaria y Equipo ubicado en el Cantón Portazuelo, Departamento de Santa Ana como se había convenido, por el inmueble ubicado en Parqueo y Bodega San Marcos, ambos propiedad del MOPTVDU.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que continúe con el trámite, notifique al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) de la decisión de la Junta de Gobierno y legalice la permuta anteriormente autorizada.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

6.2) Unidad Financiera Institucional.

6.2.1) La Gerente de Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 5.4.2 tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 28 de octubre de 2014, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó incorporar fondos al presupuesto vigente (2014), por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$14,333.81), provenientes de saldo remanente en la ejecución del

Proyecto denominado "Perforación de Pozo de Producción en Cantón La Isleta, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz", financiado con recursos de Donación de la República de México.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 28 de octubre de 2014, esta Junta de Gobierno instruyó a la Unidad Financiera Institucional, para que realizara los trámites correspondientes a fin de incorporar los fondos remanentes de la ejecución del proyecto denominado "Perforación de Pozo de Producción en Cantón La Isleta, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz", por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$14,333.81), al Presupuesto Institucional vigente (2014), con el objeto de utilizarlos en el equipamiento del mismo pozo.
- II. Que la Gerente Financiera Institucional, hace referencia a solicitud de incorporación de fondos al presupuesto vigente (2014), presentada por la Jefatura de la Unidad de Cooperación Internacional de la ANDA, la cual fue aprobada mediante el acuerdo enunciado en el considerando anterior, haciendo del conocimiento lo siguiente:
 1. Que el monto total de la Donación de México fue por CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.00), los cuales fueron incorporados en su totalidad al presupuesto 2013, según consta en Decreto Legislativo No. 484, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 400, de fecha 24 de septiembre de 2013.
 2. Que dicho proyecto, correspondiente al Contrato No. 71/2013, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$35,666.19), de los cuales en el ejercicio 2013, se ejecutaron CATORCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14,700.00) y se provisionaron para ejecutarse en el presente ejercicio el remanente al valor del contrato, equivalente a VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 20,996.19).
 3. La diferencia con respecto al total de la Donación de México, es por la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$14,333.81), que al 31 de diciembre de 2013, no se pudo comprometer y por ende provisionar para el año 2014, por no existir ningún proceso de adquisición y contratación legalmente aprobado, que es la base para que se pueda contabilizar una provisión financiera para el siguiente año.
 4. Que en la formulación del presupuesto del año 2014, realizada entre julio y agosto de 2013, no se consideró la fuente de financiamiento Donación de la República de México, debido a que ya en el ejercicio 2013 se había incluido el total de los fondos de México, por lo que no existía ninguna base sustentable sobre la cual justificar incluir dicha fuente en el año 2014, dado que no se contaba con ninguna información de parte de la

Dirección Técnica y/o Unidad de Cooperación Internacional, que apuntara que los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,00.00), no se fueran a comprometer en su totalidad en el año 2013.

5. Que en vista que la fuente de financiamiento Donación de México no está contemplada en la Ley de Presupuesto Votada para el ejercicio 2014, la incorporación del saldo remanente debe hacerse mediante Reforma Legislativa.
 6. Que dentro de los Lineamiento de Inversión Pública, emitidos por el Ministerio de Hacienda en Circular No. SAFI-002/2014, divulgados por la Dirección de Inversión y Crédito Público de dicho Ministerio, a todas las instituciones del Gobierno y en el caso de la ANDA, a la parte técnica, financiera, planificación y UACI, se establece que las modificaciones presupuestarias que conlleven reforma legislativa, deberán gestionarse oportunamente en el transcurso del presente ejercicio, considerando los tiempos que dicho trámite conlleva, estableciendo como fecha tope para presentar solicitudes hasta el 7 de noviembre del año en curso.
 7. Que el acuerdo de Incorporación inicialmente referenciado, fue recibido en la Gerencia Financiera el viernes 31 de octubre, pues fue conocido en la sesión del 28 de octubre; del lunes 3 al viernes 14 de noviembre de 2014, se realizó jornada de capacitación a tiempo completo referente a reforma del presupuesto público, impartido por el Ministerio de Hacienda cuya participación en el caso de la Gerente de la Unidad Financiera fue de carácter obligatorio, imposibilitando cumplir con la fecha tope para presentar la solicitud ante el Ministerio de Hacienda.
 8. Que en vista que los trámites de incorporación de fondos al presupuesto que requieren aprobación de la Asamblea Legislativa, conllevan un promedio de 6 meses en la mayoría de los casos anteriores de los últimos años, es recomendable no presentar solicitudes en el último trimestre del año, mucho menos en el penúltimo mes, ya que el tiempo es muy corto y en la Asamblea Legislativa se está en análisis la aprobación del presupuesto del siguiente año.
- III. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de Unidad Financiera Institucional, solicita a la Junta de Gobierno, autorización para modificar el acuerdo número 5.4.2 tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 28 de octubre de 2014, mediante el cual se autorizó incorporar fondos al presupuesto vigente (2014), por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$14,333.81), provenientes de saldo remanente del Proyecto denominado "Perforación de Pozo de Producción en Cantón La Isleta, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz", financiado con recursos de Donación de la República de México, en el sentido que dicho trámite se deberá realizar una vez se haya iniciado la ejecución presupuestaria 2015.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 5.4.2 tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 28 de octubre de 2014, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó incorporar fondos al presupuesto vigente (2014), por un monto de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$14,333.81), provenientes de saldo remanente del Proyecto denominado "Perforación de Pozo de Producción en Cantón La Isleta, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz", financiado con recursos de Donación de la República de México, en el sentido que dicho trámite se deberá realizar una vez se haya iniciado la ejecución presupuestaria 2015.

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

2. Instruir a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, que haga saber a todas las dependencias de la ANDA, que cuándo requieran modificaciones presupuestaria de cualquier índole, deberán contar con una opinión previa de la factibilidad de dicha modificación emitida por la Gerencia Financiera, ya que corresponde a ésta el manejo y coordinación ante el Ministerio de Hacienda de las finanzas institucionales, entre otras funciones.

6.2.2) La Gerente de Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para nombrar el Comité Técnico de Gestión Presupuestaria Institucional.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional, en el marco de la Reforma del Presupuesto Público de El Salvador, expone que:
 - 1) El Ministerio de Hacienda ha aprobado el Plan de Reforma del Presupuesto Público, con los objetivos de aumentar la eficiencia del uso de los recursos públicos, mejorar la asignación de los recursos presupuestarios, transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas y crear la capacidad fiscal en el país para afrontar situaciones de emergencia.
 - 2) Dicha reforma del Sistema de Presupuesto Público se basa en cuatro pilares fundamentales: a) Presupuesto por Programas con Enfoque en Resultados, b) Marco de Gasto y Marcos Institucionales de Mediano Plazo, c) Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y d) Desarrollar capacidades y compromisos en todo el Sector Público.
 - 3) Siendo necesario realizar un conjunto de acciones que sienten las bases para consolidar dicha Reforma, en concordancia con los lineamientos y las instrucciones metodológicas, que en su condición de ente rector del subsistema de presupuesto público, ha emitido el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuesto, mediante la Circular No. SAFI-03/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014.
- II. Que en atención a lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, informa que es necesario se nombre un Comité Técnico que esté integrado por Personal de la ANDA, para la conducción del proceso de

reforma del presupuesto público al interior de la ANDA, proponiendo que dicho Comité, quede integrado por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
Dra. Beatriz Yarza Beñía	Directora Ejecutiva
Lic. Jaime Alfonso Sillézar Montes	Asesor Financiero de la Presidencia
Ing. José Saúl Vásquez Ortega	Director Técnico
Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero	Gerente de Recursos Humanos
Lic. Guillermo Antonio Carías Guzmán	Gerente Comercial
Ing. Jose Manuel Linares Mancía	Subgerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo
Ing. Francisco Salvador Hernández Gómez	Jefe Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos
Lic. Ana Gloria Munguía	Gerente de la Unidad Financiera Institucional

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la creación del Comité Técnico de Gestión Presupuestaria Institucional, el cual entre otras funciones, tendrá a su cargo la conducción del proceso de reforma del presupuesto público al interior de la ANDA, y estará integrado por:

Nombre	Cargo
Dra. Beatriz Yarza Beñía	Directora Ejecutiva
Lic. Jaime Alfonso Sillézar Montes	Asesor Financiero de la Presidencia
Ing. José Saúl Vásquez Ortega	Director Técnico
Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero	Gerente de Recursos Humanos
Lic. Guillermo Antonio Carías Guzmán	Gerente Comercial
Ing. Jose Manuel Linares Mancía	Subgerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo
Ing. Francisco Salvador Hernández Gómez	Jefe Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos
Lic. Ana Gloria Munguía	Gerente de la Unidad Financiera Institucional

2. Aprobar que la coordinación de la agenda de trabajo del Comité Técnico de Gestión Presupuestaria Institucional, esté a cargo de la Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional, quién actuará como Secretaria Técnica en las reuniones de trabajo del Comité en mención, para hacer seguimiento al proceso de reforma y especial al cronograma de trabajo de los Equipos Técnicos de Diseño, que el Comité deberá proponer más adelante.
3. Instruir que el Comité Técnico de Gestión Presupuestaria Institucional, deberá sostener como mínimo una reunión cada mes y otras cuando se considere necesario.

6.3) Unidad de Planificación y Desarrollo.

El Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de la Estructura Organizativa Institucional actualizada.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Estructura Organizativa Institucional, la cual quedaría vigente a partir de la toma del referido acuerdo.
- II. Que el Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo, informa que de acuerdo a instrucciones de la Administración Superior, fueron revisadas las funciones asignadas a las diferentes Unidades Organizativas Institucional, determinando que sería necesario realizar una reestructuración a la misma, por los siguientes argumentos:

- a) La eliminación de la Dirección Administrativa se debe considerar, tomando como punto de partida la vacante del cargo y considerando que la Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio y Gerencia Comercial, pueden reportar directamente a las entidades superiores como Presidencia y Dirección Ejecutiva.
- b) El traslado de la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa a Presidencia, se debe considerar bajo la premisa que las decisiones referidas a personal, como contrataciones, nivelaciones salariales y permisos son atribuciones del Presidente de la ANDA.
- c) El traslado de la Gerencia Comercial de la Dirección Administrativa a la Dirección Ejecutiva, se debe considerar tomando en consideración que las decisiones de carácter comercial tanto en el ámbito estratégico y táctico para la generación de ingresos son funciones que ya supervisa la Dirección Ejecutiva. Considerando además, que la Dirección Ejecutiva cumple con las funciones de apoyo a la gestión financiera y técnica necesario para el logro de los objetivos.
- d) El traslado de las Unidades de Inclusión Social y de la Unidad de Cooperación Internacional, se deben al rol táctico y operativo que desarrollan para la Institución y a la estrecha comunicación y trabajo conjunto que deben de realizar junto a la Dirección Ejecutiva.
- e) El traslado de la Unidad de Seguridad de la Dirección Administrativa para que dependa directamente de la Presidencia, se debe a la comunicación estratégica entre la Presidencia y las funciones de la Unidad de Seguridad.
- f) El traslado de la Unidad de Despensas Regionales de la Dirección Administrativa a la Gerencia de Recursos Humanos, es con el objeto de centralizar las prestaciones de la Institución en una sola Gerencia.
- g) La creación de la Unidad de Archivo Institucional como dependencia de la nueva Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, para darle cumplimiento a lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública, para la administración de archivos públicos, quien recomienda como primera medida separar las funciones del responsable / Jefe de Archivo y el Oficial de Acceso a la Información, para dar paso a la información de la nueva Unidad de Gestión de Documentos y Archivo Institucional, solicitando además el posterior nombramiento del funcionario a cargo de la misma, y después notificarlo al Instituto de Acceso a la Información Pública.
- h) Se debe cambiar de Sub Gerencia a Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, considerando la carga actual y proyectada de trabajo bajo la misma y la incorporación de la Unidad de Archivo Institucional bajo esta dependencia, pasando a ser la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio una dependencia bajo la Dirección Ejecutiva.
- i) La Unidad de Asesoría, se debe eliminar del Organigrama Institucional, en vista que será un área funcional con dependencia directa de la Presidencia.
- j) La Unidad de Planificación y Desarrollo, deberá convertirse en Gerencia de Planificación y Desarrollo, en vista que es una unidad que cuenta con una

2. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que actualice el Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos y Manual de Procedimientos, según la nueva estructura aprobada en el numeral 1 del presente acuerdo.
 3. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que divulgue la nueva estructura organizativa a todas las dependencias de la ANDA, con el fin que sea del conocimiento de todos los empleados.
-
-

6.4) Gerencia de Recursos Humanos.

6.4.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para que el señor Jorge Alberto García Sosa, Auxiliar Administrativo del Área de Atención al Cliente, Agencia Metrosur, pueda asistir al Campeonato Mundial de Futbol de Amputados, que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre del presente año, en la ciudad de Culiacán Sinaloa, México.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de octubre del año en curso, la Gerencia de Recursos Humanos recibió carta suscrita por el señor José Adolfo Castro, Presidente de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE FUTBOL DE AMPUTADOS, (A.S.F.A EL SALVADOR, C.A.), mediante la cual solicitan se le proporcione boleto aéreo al trabajador Jorge Alberto García Sosa, para que pueda asistir al Campeonato Mundial de la modalidad de Futbol de Amputados, que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre del presente año, en la ciudad de Culiacán Sinaloa, México. Así mismo informa que recibió una copia de la Invitación Oficial del Gobernador del Estado de Sinaloa, en donde hacen la invitación al evento; especialmente a la selección de El Salvador. Esa misma fecha se recibió de Presidencia de ANDA, solicitud para que oficialmente se canalicen los fondos para que el trabajador pueda asistir al Campeonato en mención.
- II. Que el señor García Sosa, es el portero titular de la Selección Nacional de Futbol de Amputados y desde el año 2009, ha acompañado a la selección a torneos internacionales en su carácter de portero titular; quien trabaja actualmente como Auxiliar Administrativo en el Área de Atención al Cliente en la Agencia de ANDA, ubicada en el Centro Comercial Metrosur.
- III. Que la Gerencia de Recursos Humanos, hace del conocimiento que el Comité Organizador del mundial de futbol, cubrirá el alojamiento, la alimentación, así como el transporte interno para cada uno de los integrantes de la selección de futbol. Por lo que con fecha 14 de noviembre de 2014, solicita conceder permiso con goce de sueldo del 29 de noviembre al 9 de diciembre del presente año y compra del Boleto Aéreo por SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 779.18). Para que el trabajador Jorge Alberto García Sosa, pueda asistir al Campeonato Mundial de Futbol de Amputados, a llevarse a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre del presente año, en la ciudad de Culiacán Sinaloa, México.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, al señor Jorge Alberto García Sosa, Auxiliar Administrativo del Área de Atención al Cliente, Agencia Metrosur, para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, pueda asistir al Campeonato Mundial de Fútbol de Amputados, a llevarse a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre del presente año, en la ciudad de Culiacán Sinaloa, México.
2. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue la cantidad hasta por un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850.00), en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

6.4.2) El Gerente de Recursos Humanos, somete a aprobación de la Junta de Gobierno, el "MANUAL DE PLANILLAS PARA EL PERSONAL DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA, establece que: "Además del Reglamento Interno y el Contrato Colectivo de ANDA, el Área de Recursos Humanos, diseñará las políticas, manuales y/o instructivos relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la administración de Recursos Humanos de la institución, los cuales estarán contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional".
- II. Que con el propósito de darle cumplimiento al Art. 138 del Código de Trabajo, se ha elaborado el "Manual de Planillas para el personal de ANDA", a fin de disponer de una herramienta administrativa de fácil consulta para la Gerencia de Recursos Humanos y los Departamento de Recursos Humanos Regionales, así como también para los empleados de la Institución, en el cual se establecen los lineamientos necesarios para la elaboración de planillas.
- III. Que con la elaboración del referido documento se pretende regular los elementos y las diferentes gestiones que intervienen en la elaboración y emisión de las planillas de pago en el Departamento de Remuneraciones, considerando la normativa establecida para la aplicación de la remuneración para el personal de la institución, contando dicho documento con la validación de la Unidad de Planificación y Desarrollo.
- IV. Que por todo lo anterior, el Gerente de Recursos Humanos mediante correspondencia de fecha 14 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación del "MANUAL DE PLANILLAS PARA EL PERSONAL DE ANDA", el cual formará parte del Manual de Recursos Humanos que actualmente la Gerencia de Recursos Humanos está elaborando, y en caso de existir incorporaciones o modificaciones futuras, se modificará parcialmente en el apartado que corresponda, siendo necesario que se otorgue un período de prueba de 3 meses para que las diferentes dependencias de la Autónoma

implementen la actualización del referido Instructivo a nivel Institucional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el "MANUAL DE PLANILLAS PARA EL PERSONAL DE ANDA" y sus anexos, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente Manual de Planillas para el Personal de ANDA tiene como propósito el cumplimiento de conformidad al Art. 138. Del Código de Trabajo; en el que establece que le corresponde a las Instituciones llevar planillas o recibos de pago en que consten, según el caso, los salarios ordinarios y extraordinarios devengados por cada trabajador, las horas ordinarias y extraordinarias laboradas en jornadas diurnas o nocturnas y los días hábiles de asueto y de descanso que laboren. También constarán los salarios que en forma de comisión se hayan devengado y toda clase de cantidades pagadas.

Tomando como marco de referencia lo anterior, se desprende la importancia de desarrollar los distintos aspectos que conllevan a la emisión de las planillas, en la que se ven involucradas las diferentes dependencias de la Institución, de allí la visión de integrar a todos sus elementos en lo que hemos denominado SISTEMA DE REMUNERACIONES.

Finalizando con la descripción de las fases que sustentan los procesos de forma general que intervienen en la elaboración de las planillas; en donde se les denomina; planillas normales, adicionales, planillas de vacaciones, planillas eventuales y planillas de destajo quincenal.

II. OBJETIVO GENERAL

Regular los elementos y las diferentes gestiones que intervienen en la elaboración y emisión de las planillas de pago en el Departamento de Remuneraciones, considerando la normativa establecida para la aplicación de la remuneración para el personal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Elaborar oportunamente planillas de pago para empleados de ANDA.
- 2) Coordinar la elaboración y control de planillas de salarios, vacaciones y horas extras a nivel institucional con las diferentes unidades involucradas para tal efecto. Así como las planillas de cotizaciones del Seguro Social, AFP's, INPEP e IPSFA.
- 3) Administrar conjuntamente con la Dirección de Tecnologías de Información de la Institución, el Sistema de Remuneraciones, aspectos como: cambios de aplicaciones, cambios en la base de datos, solicitudes de nuevos requerimientos, así como el mantenimiento en la base de datos que se efectúa durante la formulación y ejecución presupuestaria de las plazas.
- 4) Mantener actualizada la base de datos en relación a las aplicaciones de incapacidades y acciones de personal del personal de ANDA, (descuentos, llegadas tardes, licencias sin goce de sueldo, gestión de altas y bajas, entre otros.)

- 5) Cumplir oportunamente con la entrega de planillas de pago del personal de ANDA al Departamento de Tesorería, con el fin de que los registros de las planillas se realicen en los plazos establecidos para los cierres contables evitando de esa manera la presentación extemporánea de Estados Financieros a la D.G.C.G. del Ministerio de Hacienda, igual manera la gestión de las planillas de cotizaciones y aportaciones a las entidades de asistencia médica y de previsión, logrando evitar atrasos que pudieran desencadenar en pago de multas y recargos.
- 6) Identificar riesgos en las operaciones durante la elaboración y ejecución de planillas para el personal de ANDA, por medio de revisiones en el proceso del Departamento de Remuneraciones.
- 7) Contar con una base de datos que nos permita acceder o generar información confiable para la presentación de informes técnicos.

IV. MARCO LEGAL

La aplicación del Manual de Planillas para el Personal de ANDA, se sustenta en el Código de Trabajo, título tercero, capítulo I, que establece: Del salario.

Artículo 3, de la Ley del Seguro Social, en el que establece: El régimen del Seguro Social obligatorio, se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependen de un patrono sea cual fuere el tipo de relación laboral que los vincule y la forma en que se haya establecido la remuneración.

De conformidad al Artículo 1, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, que establece: La creación del Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal.

De igual manera por la Ley de Impuesto sobre la Renta y el Decreto Ejecutivo No. 216, Artículo 1 y 2, que establece: Renta Obtenida.

Se sostiene de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, capítulo III, Art. 18. Que establece: ANDA se regirá por un sistema de salarios que se presentará como anexo de su Presupuesto Especial y que se establecerá conforme a normas.

De acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo vigente, capítulo IX. Que establece: Salarios.

El Contrato Colectivo para el pago y retención de cuota sindical, ayuda alimenticia, ayuda por contraer matrimonio civil y el reconocimiento en el acto por hijos existentes, bonificación, y la prestación por celebración del día del trabajador de ANDA.

V. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

El contenido del presente manual comprende los procesos de recepción de la información, actualización de la base de datos en el sistema de Remuneraciones, emisión de planillas y la remisión para el trámite de pago. Dentro de éste se establecen las reglas que deben seguirse por parte de los generadores de la información, los responsables de las autorizaciones y los Técnicos de Remuneraciones para que lleven a cabo en el Departamento de Remuneraciones las diferentes fases como la creación de parámetros, digitación, generación e impresión que conllevan las diferentes planillas de

pago de forma mensual sean éstas salariales, de vacaciones, adicionales, provisiones o de cotización; y/o las quincenales exclusivas para el personal a destajo.

VI. ALCANCE

El contenido del presente Manual será aplicable a todo el personal de ANDA, indistintamente de la relación de trabajo que une a la Institución con sus servidores, es decir; los nombramientos de empleados por Ley de Salarios y Jornal con origen en un acto administrativo y los que emanen de un contrato para la prestación de servicios como son los eventuales, destajo e interinos.

VII. DEFINICIONES

En este apartado se establece el significado de la terminología empleada en el Manual de Planillas para el Personal de ANDA.

- 1) Sistema de remuneraciones: Sistema Informático por medio del cual se genera los datos de ingresos y descuentos que conforman la planilla de pago de los empleados, incluyendo los datos de expediente de empleados, así como las prestaciones.
- 2) ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- 3) AFP: Administradoras de Fondos de Pensiones.
- 4) INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.
- 5) IPSFA: Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.
- 6) Hora extra: Tiempo laborado por un empleado, adicional a su jornada ordinaria de trabajo.
- 7) Incapacidad: Pérdida o Disminución de las facultades o aptitudes de la víctima o trabajador por enfermedad común o profesional, accidente común o de trabajo que le impide desempeñar su trabajo por algún tiempo.
- 8) Incapacidad por maternidad: Incluye el descanso por maternidad, el descanso prenatal suplementario en caso de enfermedad como consecuencia de embarazo.
- 9) Licencia: Permiso concedido por la Institución para que el trabajador se ausente de sus labores.
Puede otorgarse con goce de sueldo o sin este beneficio de acuerdo con los motivos o peticiones que lo originan.
- 10) Nocturnidad: Jornada comprendida entre las diecinueve horas de un día y las seis horas del día siguiente.
- 11) Gratificación: Recompensa monetaria que recibe el trabajador por un servicio eventual o un hecho excepcional.

VIII. EMISIÓN DE PLANILLAS PARA EL PERSONAL DE ANDA

En este apartado se desarrolla todo lo concerniente a la emisión de planillas en el Departamento de Remuneraciones de la Institución, bajo lo cual se realizan los diferentes gastos en conceptos de Salarios, Vacaciones, Horas Extras, Nocturnidades, Ayuda Alimenticia, Bonificación, Gastos de Representación, Aguinaldo, Ayudas por Matrimonios y Nacimientos, en ese sentido; será necesario detallar aspectos importantes.

1. REQUISITOS EN LA EMISIÓN DE PLANILLAS

Los requisitos que deben llevarse a cabo en la emisión de planillas son:

- a) Calendario Semestral y visto bueno de la Unidad Financiera Institucional.
En el cual se definirá en el Departamento de Remuneraciones, la fecha relativa a los pagos y a la entrega de las planillas al Departamento de Tesorería, bajo ese marco se informa vía correo electrónico a las diferentes dependencias sobre las fechas límites para la recepción de la información, este calendario debe contener el visto bueno de la Unidad Financiera Institucional.
- b) Legalización de Planillas en Original.
De cada planilla se emitirá un original tamaño USA Standard y copia, la cual serán firmadas en original, legalizando de ésta manera con la firma del Técnico en Remuneraciones persona que elabora, el Gerente de Recursos Humanos y el Administrador de Sistema de Recursos Humanos de la base de datos, del Departamento de Administración y Control de Personal.
- c) Reintegro de Planillas.
Cualquier Reintegro de salario solicitado posteriormente por las diferentes Unidades a la información contenida en la Planilla y canalizada por el Técnico de Remuneraciones, sean estas renuncias, aplicaciones de incapacidades, abandono de trabajo, u hospitalizaciones del personal; deberá estar amparada con el documento de reintegro autorizado por el Gerente de Recursos Humanos.
- d) Información Generada para Planillas del Personal de ANDA.
La información que es remitida de parte de las dependencias que conforman la Institución, deberá cumplir los requisitos o atributos que serán aplicables a todas las operaciones que se originen para la preparación y emisión de las planillas. Según lo descrito posteriormente:
 - i. Referente al mes Calendario.
El envío de los reportes firmados y sellados por pagos extraordinarios emanados de las diferentes dependencias de la Institución, deberá contener únicamente la información referente al mes calendario anterior a la fecha de presentación. No se recibirán documentos correspondientes a meses previos a menos que se justifiquen las causas por medio de las jefaturas correspondientes.
 - ii. Documentos sin Correcciones.
El Departamento de Remuneraciones no tramitará documentos relacionado a Acciones de personal sobre incapacidades, descuentos, llegadas tardes, licencias sin goce de sueldo, reportes de horas extras y nocturnidades, entre otros surgidos de las diferentes Dependencias de la Institución Unidades o Regiones que presenten correcciones, enmendaduras, tachones borrones, etc. cualquier corrección generará la repetición total del documento.
 - iii. Responsable en Veracidad de la Información.
Las Jefaturas de las diferentes dependencias de la Institución que conforman la Institución, que autorizan los reportes de horas extras y

las acciones de personal, será responsable de verificar la veracidad y legalidad de la información de los reportes antes mencionados.

iv. Departamento de Remuneraciones.

El Departamento de Remuneraciones por medio de sus Técnicos en Remuneraciones, revisará con el fin de verificar si la información referentes a cálculos de horas extras, aplicación de porcentajes, valores sobre llegadas tardes, descuentos de días no laborados entre otros del personal de ANDA, son datos correctos.

e) Planillas Adicionales para el Personal de ANDA

i. Solicitud de Planilla Adicional Escrita o Verbal.

La solicitud de planillas adicionales se efectuará únicamente por petición escrita o verbal por parte del Gerente de Recursos Humanos, o la Dirección Superior a través de la Gerencia de Recursos Humanos detallando el motivo de la solicitud.

2. CONTENIDO DE LA PLANILLA DE PAGO PARA EL PERSONAL DE ANDA

Dentro de este apartado se describe los tipos de pago que se formalizan con el personal, los descuentos de ley relacionados a las cotizaciones y a los aportes patronales, así como otros descuentos vinculados a incapacidades y sanciones administrativas.

a) Tipos de pago detallado en planilla

Los tipos de pago que se formalizan a través de la emisión de planillas son: Salarios, Ayuda Alimenticia, Horas Extras, Nocturnidad, Gastos de Representación que se otorgan a algunos funcionarios con el objeto de cubrir las erogaciones ordinarias y extraordinarias exigidas por el desempeño del cargo, Vacaciones, Bonificación (Junio), Día del Empleado de ANDA, Aguinaldo, Gratificaciones (Ayuda por Matrimonio, Reconocimiento por Hijos, Ayuda por Maternidad), Bonificación por Pre Junta de Gobierno, incrementos salariales, entre otros.

b) Tipos de Descuentos Gravados en Planilla

El salario del personal de ANDA estará gravado por los descuentos obligatorios establecidos en las leyes de la república de El Salvador, de conformidad a los montos o porcentajes definidos por cada una de ellas como son: Régimen de Salud, Régimen Previsional, Impuesto sobre la renta, impuesto de vialidad.

Además de los descritos anteriormente se efectuarán descuentos provenientes de Órdenes Judiciales, Embargos, Cuotas Alimenticias entre otros.

El personal de ANDA, podrá solicitar la aplicación de descuentos en planilla proveniente de préstamos personales, créditos hipotecarios, consumo de despensa, cooperativa entre otros. Dichos descuentos no podrán exceder del 20% del salario mensual en concepto de préstamo personal e instituciones financieras, los descuentos aplicados en concepto de créditos y embargos solamente podrán eliminarse de planillas por medio de la presentación de un documento que ampare la cancelación del mismo emitido por la Institución acreedora, es decir; levantamiento de embargo o cancelación de préstamo.

- c) Otras aplicaciones en Planilla.
Sera afectado el salario mensual del personal de ANDA, por las aplicaciones que se detallan a continuación: incapacidades provenientes del Seguro Social, las licencias sin goce de sueldo, llegadas tardías, ausencias injustificadas, responsabilidades pendientes, entre otros.

3. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA EL PERSONAL DE ANDA

Para la elaboración de las Planillas a las que identificaremos como: NORMALES, ADICIONALES, de VACACIONES, EVENTUALES y a DESTAJO QUINCENAL, se detalla a continuación las siete fases que sustentan el conjunto de operaciones que se ejecutan y que se repite para cada una de ellas.

- a) Recepción de información para la entrega de las planillas al Departamento de Tesorería de la ANDA.
El Técnico de Remuneraciones elaborará un calendario semestral con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Institucional Financiera, en el cual se definirá la fecha relativa a los pagos y a la entrega de las planillas al Departamento de Tesorería. Bajo ese marco se informa vía correo electrónico a las diferentes dependencias sobre las fechas límites para la recepción de la información como son reportes de horas extras, incapacidades, llegadas tardías y las diferentes acciones de personal.
- b) Creación de parámetros correspondiente a planillas.
El Técnico de Remuneraciones de la Institución, elabora a nivel de sistema los parámetros que identifican las correspondientes planillas como por ejemplo Número, Tipo y Código 01-1401 Normal, 02-1401 Vacaciones, 03-1401 Eventual, 08-1401 Vacación Eventual, 04-1413 Adicional Normal, 09-1413 Adicional Eventual, asignándoles a cada una de ellas fechas y órdenes de pago, esto permite la apertura del proceso de elaboración.
- c) Insumos recibidos para el procesamiento de datos.
- i. Recepción de Documentos para afectación de planillas
Las diferentes Dependencias del Edificio Administrativo y las Gerencias Regionales por este último, medio del Departamento de Recursos Humanos Regional remiten al Departamento de Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos, los documentos en forma física o por medio de correo electrónico la información que sirve de insumo para la afectación de planillas, es decir; Horas Extras, Nocturnidades, Incapacidades, Llegadas Tardes y Licencias.
 - ii. Elaboración de Planilla Preliminar.
Posteriormente a la recepción de documentos, el Técnico en Remuneraciones revisa la información enviada por las diferentes dependencias, quien procede; si todo está correcto, a la digitación de los datos dando lugar así a la elaboración de una planilla preliminar que sirve para su respectiva revisión y cuadratura.

- d) Generación de datos del sistema de remuneraciones de ANDA.
Una vez contratado por la Institución o nombrado por Ley de Salario, Jornal Diario a un trabajador, se crea o se carga en el módulo expediente de personal, los parámetros de la plaza de la persona titular permitiendo de esta manera generar y aplicar los datos de ingresos percibidos por el personal de ANDA, en los conceptos relacionados a Sueldos, Ayuda Alimenticias, Bonificación, Aguinaldo, así como los diferentes descuentos crediticios, embargos, llegadas tardes, licencias, incluyendo las prestaciones que se registran en las diferentes tablas y base de datos que componen el sistema de remuneraciones para cada una de las planillas del Departamento de Remuneraciones. Consolidando de esta manera la información referente a pagos y descuentos a aplicar para cada uno del personal que conforma la plantilla de ANDA, lo que conlleva a direccionar la forma de percibir el pago ya sea este por abono a cuenta o cheque.
- e) Impresión de la planilla de ANDA.
Actividad asignada al Técnico en Remuneraciones que consiste en la impresión de la planilla versión final de ANDA, tamaño carta y tamaño USA STANDARD, anexo de descuentos variables, descuentos cíclicos, impuesto de renta, boletas de pago, reportes de transferencia bancaria, resumen de planillas para efectos presupuestarios.
- d) Elaboración de formularios S1
El Técnico en Remuneraciones prepara por medio del Sistema de Control de Ejecución Presupuestaria SICEP, la elaboración de los formularios "S1", el cual forma parte de los atestados que contienen las diferentes planillas de la Institución, esto como parte de la ejecución presupuestaria que permite hacer uso de los créditos presupuestarios autorizados en la Ley del Presupuesto.
- e) Resguardo y custodia de las planillas de pago para el personal de ANDA.
Como parte del control interno y en cumplimiento al Artículo 25 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicos, sobre el uso de documentos y registros se procede a mantener y administrar adecuadamente la información generada por el Departamento de Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos, concerniente a las diferentes Planillas de pago para el personal de ANDA, incluyendo las planillas pre-elaboradas para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa del régimen de salud del Seguro Social.

IX. VIGENCIA

La aplicación de este manual será efectiva a partir de la vigencia del acuerdo de aprobación de parte de la Junta de Gobierno.

X. ANEXOS

- Forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, realice la divulgación correspondiente; concediéndole un período de 3 meses para implementar el presente Manual para su aplicación a nivel Institucional.

6.5) Centro de Control del Sistema (CCS)

El Coordinador del Centro de Control del Sistema (CCS), somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA suscribió contrato de arrendamiento No. 84/2001 con la Sociedad OYARZUN, S.A. de C.V. denominado "Arrendamiento de un terreno de 14.20 m² situado en cantón San Roque, conocido como El Picacho, en el volcán de San Salvador" en el cual se tiene instaladas 7 repetidoras de radio UHF, propiedad de la Institución, el cual fue prorrogado al 31 de diciembre de 2011, según acuerdo número 6.3.2, tomado en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2010.
- II. Que según acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., hasta por NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,772.56), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 1 año, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con la Sociedad OYARZUN, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9,860.56), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 1 año, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- IV. Que según acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre del año 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la suscripción del Contrato de Arrendamiento de una franja de terreno de un área de extensión superficial de catorce punto veinte metros cuadrados (14.20 mts²), aproximadamente, ubicado en el lugar llamado el Picacho, Volcán de San Salvador, de la jurisdicción y distrito de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el cual será utilizado para la instalación de antenas, torre y equipo de transmisión de datos o repetidoras de radio UHF, con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., para un plazo de un año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por un precio de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9,939.48) cantidad que incluía el Impuesto a la Trasferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- V. Que la Sociedad OYARZUN, S.A. DE C.V., con fecha 10 de noviembre del presente año, presentó nota mediante la cual informa que está en la disposición de renovar el contrato de arrendamiento con la ANDA, para el período de un año comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; además informa que el costo mensual del arrendamiento ofertado para el año 2015 será de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (\$844.03) mensuales, totalizando un monto de DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$10,128.36) anuales, montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; ya que por política de la sociedad habrá un reajuste anual en el canon que equivale a un incremento del 1.9%, producto del último índice de inflación anual reportado por el Banco Central de Reserva de El Salvador.
- VI. Que el Coordinador del Centro de Control del Sistema (CCS) y Administrador de Contrato vigente, recomienda se autorice la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento en vista que la ubicación del terreno permite al Centro de Control del Sistema (CCS) y personal técnico de la Institución, comunicación a través de radio con las plantas de bombeo, plantas de tratamiento, pozos y tanques con los que la Institución cuenta para el tratamiento, conducción y suministro de agua potable.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Contrato de Arrendamiento de una franja de terreno de un área de extensión superficial de catorce punto veinte metros cuadrados (14.20 mts²), aproximadamente, ubicado en el lugar llamado el Picacho, Volcán de San Salvador, de la jurisdicción y distrito de Mejicanos, Departamento de San Salvador, el cual será utilizado para la instalación de antenas, torre y equipo de transmisión de datos o repetidoras de radio UHF, con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., para un plazo de un año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el precio de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (\$844.03) mensuales, totalizando un monto de DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$10,128.36) anuales, montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar a la Unidad Jurídica para legalice el referido contrato de arrendamiento.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

6.6) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y

la Municipalidad de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, para la administración del proyecto "Introducción del Sistema de Agua Potable a los Corona, Cantón Cuyuapa, Santa Catarina Masahuat, Departamento De Sonsonate".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA es una Institución Autónoma de servicio público, cuya misión es proveer agua apta para el consumo humano con la calidad y cantidad que la población demanda, así como el tratamiento de las aguas residuales, manteniendo el equilibrio ecológico de los recursos hídricos.
- II. Que con el financiamiento del Gobierno de Japón fue aprobado el Plan de Acción del proyecto, "Introducción del Sistema de Agua Potable a Los Corona, Cantón Cuyuapa, Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate", por un monto de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US\$1,064,162.13).
- III. Que con el fin de dar cumplimiento a sus misiones y objetivos las partes acuerdan sumar sus esfuerzos para ejecutar el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable y mejorar las condiciones de las comunidades, el cual será administrado por la municipalidad de Santa Catarina Masahuat.
- IV. Que los compromisos de la ANDA son:
 - a) La ANDA a través de la Unidad de Cooperación Internacional será la responsable de gestionar el financiamiento ante la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo (DGCD) y la Embajada de Japón la ejecución del proyecto en mención.
 - b) La ANDA hará la entrega de las obras de edificación e infraestructura del sistema de agua potable de la Municipalidad de Santa Catarina Masahuat, para que forme parte de su fondo patrimonial.
 - c) La ANDA facilitará asistencia técnica para la administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable, a través de la Gerencia de Sistemas Rurales.
- V. Que los aportes de la Municipalidad son:
 - a) La Municipalidad de Santa Catarina Masahuat se compromete apoyar la gestión que realice la ANDA ante la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo y la Embajada de Japón.
 - b) La Municipalidad de Santa Catarina Masahuat administrará el proyecto "Introducción del Sistema de Agua Potable a los Corona, Cantón Cuyuapa, Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate".
 - c) La Municipalidad de Santa Catarina Masahuat aportará el inmueble donde se ha construido el tanque de distribución de agua potable, el cual tiene un valor de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,879.50).
 - d) La Municipalidad de Santa Catarina Masahuat será la encargada de pagar el consumo de energía eléctrica ante la empresa AES CLESA y Cía. S. en C. de C.V., según la facturación emitida por la distribuidora, consumo que actualmente asciende a CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$115.24) mensual; sin embargo, cualquier variación será asumida por la municipalidad.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, para la administración del proyecto "Introducción del Sistema de Agua Potable a los Corona, Cantón Cuyuapa, Santa Catarina Masahuat, Departamento De Sonsonate".
 2. Instruir a la Unidad Jurídica para que proceda con la formalización del referido Convenio.
 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio.
-

6.7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.7.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN- 05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.9, tomado en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)".
- II. Que mediante memorando de fecha 17 de noviembre del año 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que durante el período de consultas, las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales, de acuerdo a las respuestas de los técnicos de las unidades requirentes, han generado cambios sustanciales en el plan de ofertas de las bases de la referida licitación, por lo que solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:
 - 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
 - 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN

DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)"; en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE
LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ES EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014	LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ES EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2014

El plan de oferta que contenían las bases de la Licitación Pública N° LPN 05-2014/2358-OC-ES denominada "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I- ANDA)", tuvieron modificaciones por lo tanto el plan de oferta se sustituye de la siguiente manera:

PLAN DE OFERTA PROYECTO: CENTRO DE FORMACION INTEGRAL CFI ANDA PROPIETARIO: ANDA UBICACIÓN: TANQUE T4, COLONIA MIRALVALLE FECHA: JUNIO/2014		OFERTADO					
No	PARTIDA	CANT.	UNID.	PU	COSTO PARCIAL	TOTAL POR PARTIDA	TOTAL POR RUBRO
1.00	CALLE DE ACCESO Y PARQUEO					\$	\$
1.1	TERRACERIA					\$	
1.1.1	Trazo y nivelación de calle de acceso a calle principal y parqueo.	1149.74	m2		\$		
1.1.2	Chapeo y descatote para calle y parqueo (t=0.20) incluye desalojo.	229.95	m²		\$		
1.2	EXCAVACION PARA FUNDACIONES					\$	
1.2.1	Excavación para colocación de base y subbase de suelo cemento y suelo sano compactado t=0.40	459.90	m3		\$		
1.3	RESTITUCION PARA FUNDACIONES					\$	
1.3.1	Restitución para colocación de base de suelo cemento t=0.20	229.95	m3		\$		
1.3.2	Restitución para colocación de subbase de suelo sano compactado t=0.20	229.95	m3		\$		
1.4	DESALOJO					\$	
1.4.1	Desalojo proveniente de excavaciones	459.90	m3		\$		
1.5	CALLE DE ACCESO					\$	
1.5.1	Adoquinado (tipo cruz) 10 x 22 x 24	1,149.74	m²		\$		
1.5.2	Cordón-cuneta (incluye excavación y desalojo) ver detalle en plano	156.39	ml		\$		
1.5.3	Cordón (incluye excavación y desalojo) ver detalle en plano	128.49	ml		\$		
1.5.4	Doble cuneta, ver detalle en plano 1A	30.00	ml		\$		
1.6	PORTON PRINCIPAL					\$	
1.6.1	Sum. e Inst. portón de acceso a calle principal (L=6.50 ml). Incluye columnas de concreto armado, demolición y desalojo de paredes existentes. Ver detalle en plano	1.00	u		\$		
1.7	ACABADOS					\$	
1.7.1	ACERAS					\$	
1.8	Acera peatonal sisada (ver detalle en plano)	195.85	m²		\$		
1.8.1	CONCRETO HIDRAULICO					\$	
1.8.2	Rampa de concreto de acceso principal	27.84	m²		\$		
1.8.3	Rampa de concreto peatonal	10.55	m²		\$		
1.9	SEÑALIZACIÓN Y ROTULACION					\$	
1.9.1	ROTULOS					\$	
1.9.2	Señalización vial en calle de acceso, parqueo, rampa (horizontal y vertical)	1.00	u		\$		
1.10	JARDINERIA					\$	
1.10.1	Colocación de grama San Agustín (incluye preparación de suelo)	715.00	m2		\$		
1.11	TAPIAL					\$	
1.11.1	Construcción de tapial de bloque 15x20x40. Según detalle	75.00	m2		\$		
2	CASETA DE VIGILANCIA					\$	\$
2.1	TRAZO					\$	
2.1.1	Trazo y nivelación	15.96	m2		\$		
2.2	EXCAVACION DE FUNDACIONES					\$	
2.2.1	Excavación para fundaciones hasta nivel de desplante	12.92	m3		\$		
2.2.2	Restitución con suelo arenoso limoso bajo fundaciones	8.37	m3		\$		
2.2.3	Restitución con suelo cemento al 20:1 bajo fundaciones	2.46	m3		\$		
2.2.4	Desalojo	16.79	m3		\$		
2.3	CONCRETO REFORZADO					\$	
2.3.1	FUNDACIONES					\$	
2.3.1	Salera S1	2.09	m3		\$		
2.3.2	Salera de corona tipo SC en paredes	0.62	m3		\$		
2.3.3	COLUMNAS Y NERVIOS					\$	
2.3.3	Nervio N1	0.13	m3		\$		
2.4	PAREDES (Incluye Refuerzo y Bloques Sisados)					\$	
2.4.1	Pared de bloques de concreto de 0.10x0.20x0.40	5.32	m2		\$		
2.4.2	Pared de bloques de concreto de 0.15x0.20x0.40	60.95	m2		\$		
2.5	CUBIERTA DE TECHO Y ESTRUCTURA METALICA					\$	
2.5.1	Cubierta de Techo, con vestimento de poliuretano	17.00	m2		\$		
2.5.2	Polines P1 2C 4"x2"x1/16"	23.80	m		\$		
2.6	ACABADOS					\$	
2.6.1	REPELOS					\$	
2.6.1	Repello de pared en interior en caseta de vigilancia	50.48	m2		\$		
2.6.2	Repello de pared en exterior en caseta de vigilancia	50.05	m2		\$		
2.6.3	AFINADOS					\$	
2.6.3	Afinado de pared interior en caseta de vigilancia	50.48	m2		\$		
2.6.4	Afinado de pared exterior en caseta de vigilancia (incluye fascia)	50.05	m2		\$		

PINTURA							
2.6.5	Pintura para interiores látex a 2 manos a base de agua, en caseta de vigilancia	50.48	m2		\$		
2.6.6	Pintura para exteriores látex a 2 manos a base de agua, en caseta de vigilancia (incluye fascia)	64.72	m2		\$		
CIELO FALSO							
2.6.7	Loseta de fibra mineral de 0.60 x 0.60 m con suspensión de aluminio	13.00	m2		\$		
DEFENSAS METÁLICAS							
2.6.8	Defensa metálica para ventana de vigilancia	0.90	m2		\$		
PISOS							
CERAMICOS							
2.7.1	Piso cerámico de 33 X 33 cm. incluye losa de Concreto Fc=210 Kg/cm2 e=7.5 cm.	13.21	m2		\$		
2.7.2	Zócalo cerámico de 10cm de alto	22.90	ml		\$		
PUERTAS							
2.8							\$
2.8.1	Puerta P-10	3.00	u		\$		
VENTANAS							
2.9							\$
2.9.1	Ventana V-9	1.00	u		\$		
2.9.2	Ventana V-10	1.00	u		\$		
2.9.3	Ventana V-11	1.00	u		\$		
2.9.4	Ventana V-12	1.00	u		\$		
INSTALACIONES HIDRAULICAS							
2.10							\$
AGUA POTABLE							
2.10.1	Tubería PVC Ø 1/2" 315 PSI incluye accesorios	12.00	m		\$		
2.10.2	Válvulas AP 1/2"	2.00	U		\$		
2.10.3	Excavación para tuberías	5.76	m3		\$		
2.10.4	Restitución con suelo areno limoso	5.76	m3		\$		
2.10.5	Desalojo	7.49	m3		\$		
AGUAS NEGRAS							
2.10.6	Tubería PVC Ø 4" DRENAJE 125 PSI. Incluye accesorios.	6.00	m		\$		
2.10.7	Cajas 30 x 30 repellada y pulida, con tapadera	3.00	U		\$		
2.10.8	Conexión a pozo existente	1.00	U		\$		
2.10.9	Excavación para tuberías	5.76	m3		\$		
2.10.10	Restitución con suelo areno limoso	5.76	m3		\$		
2.10.11	Desalojo	7.49	m3		\$		
2.10.12	Rotura y reparación de acera, cordón cuneta y pavimento.	1.00	U		\$		
ARTEFACTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACION)							
2.11							\$
2.11.1	Inodoro I-1	1.00	u		\$		
2.11.2	Lavamanos L-1	1.00	u		\$		
TECHOS Y CANALETAS							
2.12							\$
2.12.1	Canal de aguas lluvias según detalles	6.90	m		\$		
2.12.2	Bajada de aguas lluvias según detalle	3.75	m		\$		
2.12.3	Botaguas según detalle	11.30	m		\$		
FASCIAS							
2.13							\$
2.13.1	Colocación y hechura de fascias de densglass. Incluye estructura metálica	14.67	m2		\$		
3.00							\$
TALLER DE BOMBAS							
TRAZO							
3.1							\$
3.1.1	Trazo y nivelación	90.00	m2		\$		
EXCAVACION DE FUNDACIONES							
3.2							\$
3.2.1	Excavación para fundaciones hasta nivel de desplante	247.21	m3		\$		
3.2.2	Restitución con suelo areno limoso bajo fundaciones	34.10	m3		\$		
3.2.3	Restitución con suelo cemento al 20:1 bajo fundaciones	6.70	m3		\$		
3.2.4	Restitución con suelo sano compactado	23.71	m3		\$		
3.2.5	Desalojo proveniente de excavaciones	223.50	m3		\$		
CONCRETO REFORZADO							
3.3							\$
FUNDACIONES							
3.3.1	Zapata Z1	4.05	m3		\$		
3.3.2	Zapata Z2	4.16	m3		\$		
3.3.3	Solera S1	0.80	m3		\$		
3.3.4	Solera S2	1.21	m3		\$		
3.3.5	Viga de fundación VF1	0.50	m3		\$		
3.3.6	Viga de fundación VF2	4.42	m3		\$		
3.3.7	Solera de corona tipo SC1 en paredes	0.27	m3		\$		
COLUMNAS Y NERVIOS							
3.3.8	Columna C1	5.63	m3		\$		
3.3.9	Nervio N1	0.17	m3		\$		
VIGAS							
3.3.10	Viga V1	2.96	m3		\$		
3.3.11	Viga V2 Cisterna)	0.70	m3		\$		
LOSAS DENSAS							
3.3.12	Losa densa para cisterna	1.29	m3		\$		
3.3.13	Fundación de cisterna	1.47	m3		\$		
3.3.14	Fundación tanque traslucido	0.49	m3		\$		
PAREDES DE CONCRETO							
3.3.15	Pared de concreto en cisterna	2.91	m3		\$		
PAREDES (Incluye Refuerzo)							
3.4							\$
3.4.1	Pared de bloques de concreto de 0.20x0.15x0.40	190.37	m2		\$		
3.4.2	Pared de bloques de concreto de 0.20x0.20x0.40	15.61	m2		\$		
3.4.3	Pared traslucida para tanque	12.00	m2		\$		
3.4.4	Pared traslucida para cisterna	8.91	m2		\$		
CUBIERTA DE TECHO Y ESTRUCTURA METALICA							
3.5							\$
3.5.1	Cubierta de techo, con revestimiento de poliuretano	85.47	m2		\$		
3.5.2	Perfiles 2C 4"x2"x1/16" (P1)	111.80	m		\$		
3.5.3	Viga metálica alma abierta VM1 perfil W10x26	13.80	m		\$		
3.5.4	Viga metálica alma abierta VM2 perfil W8x18	14.10	m		\$		
3.5.6	Viga metálica alma abierta VM3	12.40	m		\$		
ACABADOS							
3.6							\$
REPELOS							
3.6.1	Repello de pared en interior y exterior en taller de bombas	361.15	m2		\$		
3.6.2	Repello de pared de cisterna, incluye losa	46.44	m2		\$		
AFINADOS							
3.6.3	Afinado de pared en interior y exterior en taller de bombas	361.15	m2		\$		
3.6.4	Afinado de pared de cisterna	46.44	m2		\$		

PINTURA								
3.6.5	Pintura para interiores látex acabado mate a 2 manos a base de agua color blanco	186.15	m2			\$		
3.6.6	Pintura para exteriores látex a 2 manos a base de agua.	175.00	m2			\$		
3.7	PISOS							\$
3.7.1	Piso de cemento pulido	50.03	m2			\$		
3.7.2	Piso Cerámico de 33 X 33 cm antideslizante	3.50	m2			\$		
3.7.3	Fojado de gradas con ladrillo de obra, repellada y afinada	5.4	ml			\$		
3.7.4	Zócalo cerámico de 10cm de alto	7.2	ml			\$		
3.8	PUERTAS							\$
3.8.1	Puerta P-5	1.00	u			\$		
3.8.2	Puerta P-10	1.00	u			\$		
3.8.3	Puerta P-12	1.00	u			\$		
3.9	VENTANAS							\$
3.9.1	Ventana V-3	3.00	u			\$		
3.9.2	Ventana V-6	1.00	u			\$		
3.9.3	Ventana V-13	3	u			\$		
3.10	CANAL Y BAJADAS DE A.LL.							\$
3.10.1	Canal de aguas lluvias según detalles	27.00	ml			\$		
3.10.2	Bajada de aguas lluvias según detalle	18.00	ml			\$		
3.10.3	Botaguas según detalle	14.00	ml			\$		
3.10.4	Columna falsa de denglass para ocultar B de A.LL. 0.25 x 0.40	18.00	ml			\$		
3.11	FASCIAS							\$
3.11.1	Colocación y hechura de fascias de denglass. Incluye estructura metálica, pintura	27.00	m2			\$		
3.12	TANQUE TRASLUCIDO							\$
3.12.1	columnas	0.25	m3			\$		
3.12.2	viga de acero de coronamiento	6.00	ml			\$		
3.13	MICELANEOS							\$
3.13.1	Pasamanos HG ø 2"	10.00	ml			\$		
3.14	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACION)							\$
3.14.1	Inodoro I-1	1.00	u			\$		
3.14.3	Lavamanos L-1	1.00	u			\$		
3.14.3	Urinario	1.00	u			\$		
4.00	EDIFICIO PRINCIPAL							\$
4.1	TRAZO							\$
4.1.1	Trazo y nivelación	260.00	m2			\$		
4.2	EXCAVACION DE FUNDACIONES							\$
4.2.1	Excavación para fundaciones hasta nivel de desplante	444.01	m3			\$		
4.2.2	Restitución con suelo areno limoso bajo fundaciones	334.67	m3			\$		
4.2.3	Restitución con suelo cemento al 20:1 bajo fundaciones	44.76	m3			\$		
4.2.4	Desalojo	577.21	m3			\$		
4.3	CONCRETO REFORZADO							\$
4.3.1	Zapata Z1	14.52	m3			\$		
4.3.2	Zapata Z2	15.12	m3			\$		
4.3.3	Salera S1	4.50	m3			\$		
4.3.4	Salera S2	1.78	m3			\$		
4.3.5	Viga de fundación VF1	5.28	m3			\$		
4.3.6	Viga de fundación VF1A	3.30	m3			\$		
4.3.7	Viga de fundación VF2	7.78	m3			\$		
4.3.8	Salera de corona tipo SC1 en paredes	4.90	m3			\$		
4.3.9	COLUMNAS Y NERVIOS							
4.3.9	Columna C1	18.96	m3			\$		
4.3.10	Columna C2	9.90	m3			\$		
4.3.11	Nervio N1	1.88	m3			\$		
4.3.12	Nervio N2	3.29	m3			\$		
4.3.13	Nervio N3	2.26	m3			\$		
4.3.14	Alacrán A1	0.62	m3			\$		
4.3.15	Alacrán A2	0.09	m3			\$		
4.3.16	VIGAS							
4.3.16	Viga V1	10.30	m3			\$		
4.3.17	Viga V2	5.15	m3			\$		
4.3.18	Viga V3	11.12	m3			\$		
4.3.19	Viga V4	5.15	m3			\$		
4.3.20	Viga V5	0.96	m3			\$		
4.3.21	Viga V6	1.79	m3			\$		
4.3.22	Viga V7	3.41	m3			\$		
4.3.23	Viga V8	1.52	m3			\$		
4.3.24	LOSAS DENSAS							
4.3.24	Losa densa LD1	238.05	m2			\$		
4.3.25	Escaleras de concreto reforzado	1.00	sg			\$		
4.4	PAREDES (Incluye Refuerzo)							\$
4.4.1	Pared de bloques de concreto de 0.20x0.15x0.40	647.80	m2			\$		
4.4.2	Pared de bloques de concreto de 0.10x0.20x0.40	298.00	m2			\$		
4.4.3	Pared de tabla roca (lijada, pulida y pintada)(cuarto para ups de centro de cómputo)	1.20	m2			\$		
4.4.4	Vidrio fijo , marco de aluminio sobre pared de tabla roca (cuarto para ups de centro de cómputo)	1.20	m2			\$		
4.4.5	División acústica de tabiques mono direccionales en riel de estructura metálica. Incluye rieles	22.95	m2			\$		
4.4.6	Enchapado con azulejo en área de aseo	4.08	m2			\$		
4.4.7	Pretil de concreto enchapado con azulejo, área de aseo	0.90	ml			\$		
4.4.8	Relleno de junta de paredes con estructuras	350.00	ml			\$		
4.5	ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO							\$
4.5.1	Polines 2C 4"x2"x1/16" (P1)	304.80	m			\$		
4.5.2	Viga metálica alma abierta (VM1)	36.80	m			\$		
4.6	GRADAS							\$
4.6.1	Fojado de gradas con ladrillo de obra, repellada y cerámica	44.00	ml			\$		
4.6.2	Pasamanos HG ø 2"	17.00	ml			\$		
4.7	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE INSTALACION)							\$
4.7.1	Inodoro I-1	8.00	u			\$		

4.7.2	Lavamanos L-1	10.00	u		\$			
4.7.3	Dispensador de Jabón líquido J-1	4.00	u		\$			
4.7.4	Porta rollos PR-2	3.00	u		\$			
4.7.5	Fregadero de acero inoxidable de una poseta	4.00	u		\$			
4.7.6	Urinario	5	u		\$			
4.8	ACABADOS						\$	
	REPELLOS							
4.8.1	Repello de pared en interior en edificio c.f.i	855.44	m2		\$			
4.8.2	Repello de pared en exterior en edificio c.f.i	606.90	m2		\$			
	AFINADOS							
4.8.3	Afinado de pared interior en edificio c.f.i	855.44	m2		\$			
4.8.4	Afinado de repisa de concreto en edificio c.f.i	606.90	m2		\$			
	PINTURA							
4.8.5	Pintura para interiores látex acabado mate a 2 manos a base de agua color blanco	855.44	m2		\$			
4.8.6	Pintura para interiores látex a 2 manos a base aceite, en edificio c.f.i	129.60	m2		\$			
	MESA DE CONCRETO PARA CENTRO EXPERIMENTAL							
4.8.7	Mesa de concreto para centro experimental según detalle	1.00	sg		\$			
4.8.8	Mueble de madera, debajo de mesa de concreto	1.00	sg		\$			
	CIELO FALSO							
4.8.9	Loseta de fibra mineral de 0.60 x1.20 m con suspensión de aluminio	475.00	m2		\$			
4.9	PISOS CERAMICO						\$	
4.9.1	Piso Cerámico de 33 X 33 cm, primer piso, Incluye losa de concreto Fc=210 Kg/cm2 e=7.5 cm.	230.00	m2		\$			
4.9.2	Piso cerámico de 33 X 33 cm, segundo piso,	245.00	m2		\$			
4.9.3	Zócalo cerámico de 10cm de alto	350.00	ml		\$			
4.9.4	Piso de azulejo, incluye base de concreto, en área de aseo	0.45	m2		\$			
4.10	PUERTAS						\$	
4.10.1	Puerta P-1	1.00	u		\$			
4.10.2	Puerta P-2	4.00	u		\$			
4.10.3	Puerta P-3	2.00	u		\$			
4.10.4	Puerta P-4	12.00	u		\$			
4.10.5	Puerta P-5	2.00	u		\$			
4.10.6	Puerta P-7	1.00	u		\$			
4.10.7	Puerta P-13	1.00	u		\$			
4.10.7	Puerta P-15	1.00	u		\$			
4.11	VENTANAS						\$	
4.11.1	Ventana V-1	12.00	u		\$			
4.11.2	Ventana V-4	2.00	u		\$			
4.11.3	Ventana V-5	4.00	u		\$			
4.11.4	Ventana V-7	1.00	u		\$			
4.11.5	Ventana V-8	1.00	u		\$			
4.11.6	Suministro e instalación de Vidrio fijo, marco de aluminio	11.5	m2		\$			
4.11.7	Ventana V-13	1.00	u		\$			
4.12	TECHOS Y CANALETAS						\$	
4.12.1	Cubierta de techo, con revestimiento de poliuretano	257.00	m2		\$			
4.12.2	Canal de aguas lluvias	26.10	ml		\$			
4.12.3	Bajada de aguas lluvias	8.00	m		\$			
4.12.4	Botaguas	45.55	ml		\$			
4.12.5	Estructura de acero y techo de policarbonato translucido lechoso	6.48	m2		\$			
4.13	FASCIAS						\$	
4.13.1	Colocación y hechura de fascias de densglass. Incluye estructura metálica, pintura	36.40	m2		\$			
4.13.2	Colocación y hechuras de columnas falsas de densglass	12.00	m2		\$			
5	CISTERNA EXTERNA						\$	
5.1	Construcción de cisterna para suministro de agua a los edificios y cisterna de taller	1.00	sg		\$			
6	CASETA PARA TRANSFORMADORES SECOS						\$	
6.1	Construcción de caseta de 1.60 x 1.60 mts (según detalle)	1.00	sg		\$			
7	DEMOLICION DE TANQUE						\$	
7.1	Demolición de tanque de agua existente, incluye desmontaje de tuberías fuera de uso	1.00	sg		\$			
7.2	Desalojo de escombros de demolición	1.00	sg		\$			
8	INSTALACIONES ELECTRICAS						\$	
8.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SALIDAS DE UTILIZACION DE LUMINARIAS (incluyen canalización, cableado, cajas conexión, soporteria)						\$	
8.1.1	Salida de luminarias (incluye los apagadores : sencillos, dobles, de cambio, de 3 vías, 4 vías, interior o exterior)	87.00	UNID.		\$			
8.1.2	Salida de luminarias letreros de salida de emergencia (incluye suministro y montaje de tomacorriente, toma macho y cable TSJ 3x14)	26.00	UNID.		\$			
8.1.3	Salida de luminarias de sodio de alta presión a la pared	6.00	UNID.		\$			
8.1.4	Salida de luminarias exterior, incluye base de concreto, poste , canalización y cableado	12.00	UNID.		\$			
8.1.5	Suministro y montaje de intermatic a 220v, frecuencia 60Hz, programación diaria 24 horas , contactos de salida de 30 amperios cargas resistivas o inductivas, máximo de 2 Hp	2.00	UNID.		\$			
8.1.6	Suministro y montaje de intermatic a 110v,recuncia 60Hz, programación diaria 24 horas , contactos de salida de 30 amperios cargas resistivas o inductivas, máximo de 1 Hp	1.00	UNID.		\$			
8.2	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIAS						\$	
8.2.1	Suministro y montaje de luminaria fluorescente de 3x32w balastro electrónico ahorrador de energía con difusor prisma grid, montaje en cielo falso	56.00	UNID.		\$			
8.2.2	Suministro y montaje de luminaria fluorescente de 3x17w con balastro ahorrador de energía con difusor prisma grid, montaje en cielo falso	7.00	UNID.		\$			
8.2.3	Suministro y montaje de luminaria fluorescente de 13w balastro electrónico ahorrador de energía , montaje en cielo falso en ojo de buey	24.00	UNID.		\$			
8.2.4	Suministro y montaje de luminaria de emergencia con reflectores , 120v, incluye cordón para conectar a Suministro y montaje de tomacorriente polarizado, duración 90 minutos	16.00	UNID.		\$			
8.2.5	Suministro y montaje de luminaria de emergencia letrero salida , letras color rojo, 120v, duración 90 minutos	10.00	UNID.		\$			
8.2.6	Suministro y montaje de luminaria de exterior 80w fluorescente 120V , para instalar en Suministro y montaje de luminaria tipo canasta	12.00	UNID.		\$			
8.2.7	Suministro y montaje de luminaria de 150 hps montaje en pared , balastro multivolt , ver especificaciones	2.00	UNID.		\$			

8.2.8	Suministro y montaje de luminaria de 250 hps montaje en pared , balastro multivolt, ver especificaciones	4.00	UNID.		\$			
8.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTES (incluye canalización, cableado, cajas de conexión, etc.)						\$	
8.3.1	Suministro y montaje de tomacorriente doble polarizado de 15 amperios 120 V grado industrial	27.00	UNID.		\$			
8.3.2	Suministro y montaje de tomacorriente doble polarizado de 15 amperios 120V para computadora	4.00	UNID.		\$			
8.3.3	Suministro y montaje de tomacorriente doble polarizado de 15 amperios 120V GFCI	9.00	UNID.		\$			
8.3.4	Suministro y montaje de tomacorriente doble polarizado de 15 amperios 120V dedicado	5.00	UNID.		\$			
8.3.5	Suministro y montaje de tomacorriente sencillo tipo 30 amperios 240V , polarizado	4.00	UNID.		\$			
8.3.6	Suministro y montaje de tomacorriente doble polarizado al piso de 15 amperios 120V para computadora	24.00	UNID.		\$			
8.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLEROS ELECTRICOS						\$	
8.4.1	Suministro y montaje de panelboard TG ,480/240V, trifasico , barras 225amperios, 42 espacios , 4 hilos , con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.4.2	Suministro y montaje de panelboard TG-1 120/240V, trifasico, barras 150 amperios , 18 espacios , 5 hilos, con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.4.3	Suministro y montaje de loadcenter ST-1L , 120/240V , trifasico , barras 200 amperios ,24 espacios , 5 hilos, con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro).	1.00	UNID.		\$			
8.4.4	Suministro y montaje de loadcenter ST-2L , 120/240V , trifasico , barras 200 amperios ,24 espacios , 5 hilos,con main (Incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.4.5	Suministro y montaje de loadcenter ST- T , 120/240V, trifasico , barras 200 amperios ,24 espacios , 5 hilos, con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.4.6	Suministro y montaje de loadcenter ST-UPS , 120/240V , trifasico , barras 150amperios ,12 espacios , 5 hilos, con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.4.7	Suministro y montaje de loadcenter ST-AA1 , 120/240V , trifasico , barras 150 amperios ,18 espacios , 5 hilos, con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.4.8	Suministro y montaje de loadcenter ST-AA2 , 120/240V , trifasico , barras 150 amperios ,18 espacios , 5 hilos, con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.4.9	Suministro y montaje de loadcenter ST-A , 480/240V , trifasico , barras 200 amperios ,24 espacios , 4 hilos , con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.4.10	Suministro y montaje de módulo de arrancadores de motores ST-M, 120/240V, trifasico, incluye arrancadores: directo, soft start, con auto transformador, VDF; banco de capacitores, modulo digital de medicion de parámetros eléctricos;(ver especificaciones=, sistema de control automático arranque y paro de motores de acuerdo al llenado del tanque	1.00	UNID.		\$			
8.4.11	Suministro y montaje de loadcenter ST-C , 120/240V , trifasico , barras 125 amperios ,6 espacios , 5 hilos, con main (incluye protecciones según cuadro de carga y cajas de registro)	1.00	UNID.		\$			
8.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CAJAS NEMA						\$	
8.5.1	cajas NEMA 1 con protección de 15 A/2p , monofásica 120/240V,2 espacios	11.00	UNID.		\$			
8.5.2	Suministro y montaje de cajas NEMA 3R con protección de 15A/3p ,480V ODU, trifásica , 480/240v,1 espacio trifasico	2.00	UNID.		\$			
8.5.3	Suministro y montaje de cajas NEMA 1 con protección de 30 A/3p (BK2), trifásica , 480/240v,1 espacio trifasico	1.00	UNID.		\$			
8.5.4	Suministro y montaje de cajas NEMA 1 con protección e 50 A/3p (BK1), trifásica , 480/240v,1 espacio trifasico	1.00	UNID.		\$			
8.5.5	Suministro y montaje de cajas NEMA 1 con protección de 50A/3p (UPS), trifásica , 120/240v,1 espacio trifasico	1.00	UNID.		\$			
8.5.6	Suministro y montaje de cajas NEMA 3R con protección de 20A/3p ,480V ODU, trifásica , 120/240v,1 espacio trifasico	2.00	UNID.		\$			
8.5.7	Suministro y montaje de cajas NEMA 1 con protección de 40A/3p (BK3), trifásica , 120/240v,1 espacio trifasico	1.00	UNID.		\$			
8.5.8	Suministro y montaje de cajas NEMA 1 con protección de 30A/3p (A TX3), trifásica , 120/240v,1 espacio trifasico	1.00	UNID.		\$			
8.6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA DE TABLEROS ELECTRICOS						\$	
8.6.1	Suministro y montaje de acometida superficial de TG 3- THHN 250MCM IMCø 3"	20.00	M		\$			
8.6.2	Suministro y montaje de acometida superficial TG1 3 THHN 2/0 +1 THHN 2/0 +1 THHN 6 EMTø 2 1/2"	6.00	M		\$			
8.6.3	Suministro y montaje de Acometida subterránea y superficial ST-1L 3 THHN 2+1 THHN 2+1 THNN8 EMT Y PVC ø 2", incluye obras civiles	30.00	M		\$			
8.6.4	Suministro y montaje de acometida subterránea y superficial ST-2L 3 THHN 2+1 THNN 2+1 THNN 8 EMT Y PVC ø 2", incluye obras civiles	25.00	M		\$			
8.6.5	Suministro y montaje de acometida subterránea y superficial ST- UPS 3 THHN 4+1 THNN 4+1 THNN 8 EMT Y PVC ø 1 1/2", incluye obras civiles	40.00	M		\$			
8.6.6	Suministro y montaje de acometida superficial ST-AA1 3 THHN 4+1 THNN 4+1 THNN 8 EMT ø 1 1/2"	10.00	M		\$			
8.6.7	Suministro y montaje de acometida superficial ST-AA2 3 THHN 4+1 THNN 4+1 THNN 8 EMT ø 1 1/2"	26.00	M		\$			
8.6.8	Suministro y montaje de acometida subterránea y superficial ST-A 3 THHN 1/0+1 THHN 1/0+1 THHN 6 EMT PVC ø 2", incluye obras civiles	55.00	M		\$			
8.6.9	Suministro y montaje de acometida superficial ST-T 3 THHN 4+1 THNN 4+1 THNN8 EMT ø 1 1/2"	60.00	M		\$			
8.6.10	Suministro y montaje de Acometida superficial ST-M 3 THHN 4+1 THNN 4+1 THNN8 EMT ø 1 1/2"	76.00	M		\$			
8.6.11	Suministro y montaje de acometida subterránea a TX1 pasando por BK1 3 THHN 1/0 IMC y PVC ø 2 " (incluye obras civiles)	90.00	M		\$			
8.6.12	Suministro y montaje de acometida subterránea a TX2 pasando por BK2 3 THNN 2 IMC y PVC ø 1 1/2" (Incluye obras civiles)	90.00	M		\$			
8.6.13	Suministro y montaje de acometida superficial TX3 3 THHN 6+1 THNN 6+1	55.00	M		\$			

	THNN8 EMT ø 1 1/2"						
8.7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA DE EQUIPOS ELECTRICOS (incluye canalización y cableado)					\$	
8.7.1	Suministro y montaje de acometida superficial cajas NEMA 1 con protección de 15 A/2p 2THHN 10 + 1 THHN 12 tecno ducto ø3/4"	11.00	ml			\$	
8.7.2	Suministro y montaje de acometida subterránea cajas NEMA 3R con protección de 15A/3p .480V ODU 3THHN 8 + 1 THHN 10 IMC-tecno ducto ø1"	2.00	ml			\$	
8.7.3	Suministro y montaje de acometida subterránea cajas NEMA 3R con protección de 20A/3p .480V ODU 3THHN 8 + 1 THHN 10 IMC-tecno ducto ø1"	2.00	ml			\$	
8.8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES					\$	
8.8.1	Suministro y montaje de transformador seco de 15kva 3ø 460/230V-120/240V, 60 Hz, RISE 150°C, 5.13% de impedancia a 170 °C, enclosure type 2, insulation system class 220., con patas para empotrar al piso, instalación vertical.	1.00	UNID.			\$	
8.8.2	Suministro y montaje de transformador seco de 30kva 3ø 460/230V-120/240V, 60 Hz, RISE 150°C, 5.13% de impedancia a 170 °C, enclosure type 2, insulation system class 220., con patas para empotrar al piso, instalación vertical.	1.00	UNID.			\$	
8.8.3	Suministro y montaje de transformador seco de 45kva 3ø 460/230V-120/240V, 60 Hz, RISE 150°C, 5.13% de impedancia a 170 °C, enclosure type 2, insulation system class 220., con patas para empotrar al piso, instalación vertical.	1.00	UNID.			\$	
8.9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RED DE TIERRA					\$	
8.9.1	Suministro montaje de red de tierra 5 barras 5/8x10 pies +2 pozos de visita, incluye el alambre de cobre sólido No. 4 y los cepos de cobre, con soldadura exotérmica, incluye obras civiles, según detalle de planos.	1.00	SG			\$	
8.10	Otros SUMINISTROS Y MONTAJES					\$	
8.10.1	Construcción de pozos de registro de 1.0x1.0x1.0 ml con tapadera metálica según detalle en plano	8.00	UNID.			\$	
8.10.2	Suministro y montaje de 3 tuberías de 2 pulgadas : telefonía, datos, reserva , incluye obras civiles	80.00	M			\$	
8.10.3	Suministro y montaje de 1 tubería de 2 pulgadas: reserva, incluye obras civiles	110.00	M			\$	
8.10.4	Suministro y montaje de protección contra transientes (TVSS) 160KA, trifásico .240Y/120v	2.00	UNID.			\$	
8.10.5	Suministro y montaje de ducto 4x4 (incluye uniones, ángulos , codos, tapa final, soportería) cuarto de TG-1	5.00	M			\$	
8.10.6	Suministro y montaje de ducto 4x4 (incluye uniones, ángulos , codos, tapa final, soportería) cuarto de TG	5.00	M			\$	
8.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RED TELEFONICA					\$	
8.11.1	Salida de teléfono (canalización cableado , placa y toma RJ11)	6.00	UNID.			\$	
8.11.2	Cajas con regleta de 100 puntos de conexión en caja 12x8x6	2.00	UNID.			\$	
8.11.3	Central telefónica PBX-HIBRIDA, incluye baterías, protecciones de sobre voltaje y mueble	1.00	UNID.			\$	
8.11.4	Cable multipar de 50 pares	150.00	M			\$	
8.11.5	Caja de conexión contra la intemperie instalado en poste	1.00	UNID.			\$	
8.11.6	Tubería pvc ø 2 para cable multipar en el interior del edificio con soporte riel strut	30.00	M			\$	
8.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RED DE DATOS					\$	
8.12.1	Puntos de Red de datos Cat 6 con Cajas modulares de un puerto con su respectiva regleta plástica debidamente certificados y Protegidos con tubería Conduit	35.00	UNID.			\$	
8.12.2	Gabinete de pared abatible de 19", patch panel 48P, switch de 48 P gigabit 10/100/1000 entradas FO y ethernet, patch panel 48P,regleta 110V, ordenadores, 48 patch cord 3 pies	1.00	UNID.			\$	
8.12.3	Gabinete de pared abatible de 19", pach panel 24P, switch de 24 Puertos gigabit 10/100/1000 entradas FO y ethernet, pach panel 24P,regleta 110V, ordenadores, 24 pach cord 3 pies	1.00	UNID.			\$	
8.12.4	UPS de 10KVA 208V/120V, incluye bypass de mantenimiento y falla, reguladores de voltaje y todas las protecciones necesarias para garantizar su buen funcionamiento	1.00	UNID.			\$	
8.12.5	Fibra óptica 4 hilos interior con conectores	40.00	M			\$	
8.13	OBRAS DE MEJORAMIENTO					\$	
8.13.1	Desmontaje de breaker existente de 225 A/3p y conexión de acometida de TG	1.00	sg			\$	
8.13.2	Desmontaje de acometidas de arrancadores (3) de 25 HP existentes	1.00	sg			\$	
8.13.3	suministro y montaje Acometida superficial arrancador 1 3 THHN 4+1 THNN 4+1 THHN 8 EMT ø 1 1/2", incluye obras civiles	6.00	m			\$	
8.13.4	suministro y montaje Acometida superficial arrancador 2 3 THHN 4+1 THNN 4+1 THHN 8 EMT ø 1 1/2", incluye obras civiles	5.00	m			\$	
8.13.5	suministro y montaje Acometida superficial arrancador 3 3 THHN 4+1 THNN 4+1 THHN 8 EMT ø 1 1/2", incluye obras civiles	4.00	m			\$	
8.14	OBRA ELECTRICA EN TALLER DE BOMBAS					\$	
8.14.1	Equipo de bombeo vertical (motor y bomba), con bomba para un Q = 35 GPM y CDT >30 pies (uso experimental), eficiencia mínima del 60%, 3550 rpm, acoplada a motor eléctrico de eje hueco de 5 HP, trifásico, 230/460 voltios, 2 polos, 60 Hz, eficiencia mínima del 82%; además, incluye el cabezal de descarga tipo F o VF de 4" x 4" y pieza estopero para eje de 3/4", con todos sus accesorios.	1.00	U			\$	
8.14.2	Acometida eléctrica subterránea de fuerza, desde el panel de control (ST-M) hasta el motor eléctrico de 5 HP, compuesta por 3 THHN 10 + 1 THHN 12, en tubería conduit ø 1/2", longitud aproximada 25 mts, incluye obras civiles y caja NEMA para conexión.	25.00	ml			\$	
8.14.3	Acometida eléctrica subterránea de control, desde el panel de control (ST-M) hasta cisterna (Incluye electrodos de nivel para el paro de los 3 equipos de bombeo), compuesta por 3 TFF 16, en tubería conduit ø 1/2", longitud aproximada 25 mts, incluye obras civiles.	25.00	ml			\$	
8.14.4	Equipo de bombeo horizontal (motor y bomba), con bomba para un Q = 35 GPM y CDT > 30 pies (uso experimental), eficiencia mínima del 55%, 3550 rpm, acoplada a motor eléctrico de 5 HP, trifásico, 230/460 voltios, 2 polos, 60 Hz, eficiencia mínima del 87%, incluye cabezal de descarga.	1.00	U			\$	
8.14.5	Acometida eléctrica subterránea de fuerza, desde el panel de control hasta el motor eléctrico de 5 HP, compuesta por 3 THHN 10 + 1 THHN 12, en tubería conduit ø 1/2", longitud aproximada 25 mts, incluye obras civiles y caja NEMA para conexión.	25.00	ml			\$	
8.14.7	Equipo de bombeo sumergible (motor y bomba), con bomba para un Q = 35 GPM y CDT>30 (Uso experimental) pies, eficiencia mínima del 60%, 3550 rpm, acoplada a motor eléctrico de 5 HP, trifásico, 230 voltios, 2 polos, 60 Hz, eficiencia mínima del 79%; además incluye: el cabezal de descarga tipo "L" de 4" x 4", y válvula de retención vertical de ø 4".	1.00	U			\$	

8.14.8	Acometida eléctrica subterránea de fuerza, desde el panel de control hasta el motor eléctrico de 5 HP, compuesta por 3 THHN 10 + 1 THHN 12, en tubería conduit ø 1/2", longitud aproximada 25 mts, incluye: obras civiles y caja NEMA para conexión.	25.00	ml		\$		
8.14.9	Suministro e instalación de equipo electromecánico de inyección de cloro, con bomba de pistón y diafragma para un caudal de 6 GPH y 100 PSI, acoplada a motor monofásico de 1/2 HP, que incluya: tanque plástico de 90 galones para la mezcla de la solución y motor agitador de 1/4 HP monofásico 120 VAC, tubería de PVC, base metálica para empotrar, válvulas de paso y demás accesorios para su correcta instalación y operación.	1.00	sg		\$		
8.14.10	Suministro e instalación de sensor de nivel para tanque lleno del tanque frastucido, hacia tablero ST-M para el paro de los equipos por tanque lleno. (incluye canalizaciones y cableado 25 metros aproximadamente)	1.00	sg		\$		
9	AIRES ACONDICIONADOS						
9.1	unidades externas						\$
9.1.1	ODU-01 (216.0 MBH, INVERTER SCROLL, IEER= 18.9, EER=12.3, COP=3.65, 460V-3F-60hz) INCLUYE INSTALACION	1.00	u.		\$		
9.1.2	odu-02 (216.0 mbh), (216.0 MBH, INVERTER SCROLL, IEER= 18.9, EER=12.3, COP=3.65, 460V-3F-60hz) INCLUYE INSTALACIÓN	1.00	u.		\$		
9.1.3	Conexión eléctrica para odu-01 (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.1.4	Conexión eléctrica para odu-02 (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.1.5	Anti vibrador tipo rubber, espesor 3/4" para odu-01	2.00	u.		\$		
9.1.6	Antivibrador tipo rubber, espesor 3/4" para odu-02	2.00	u.		\$		
9.2	idu-01						\$
9.2.1	Ceiling concealed duct (high static): 72.0 mbh, 230v-1F-60-Hz (incluye, instalacion y filtros)	1.00	u.		\$		
9.2.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
9.2.3	Sistema de distribución de aire (suministro, retorno, flexibles, reguladores)	1.00	s.g.		\$		
9.2.4	Soportes para sistema de distribución de aire	1.00	s.g.		\$		
9.2.5	Tubería de drenaje (hasta bajada de agua lluvias mas cercana)	1.00	s.g.		\$		
9.2.6	Controlador alámbrico en pared (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
9.2.7	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.2.8	Difusor arquitectónico - 24"x24"	5.00	u.		\$		
9.2.9	Rejilla de retorno - 24"x24"	1.00	u.		\$		
9.3	idu-02						\$
9.3.1	Ceiling concealed duct (high static): 72.0 mbh, 230v-1F-60-Hz (incluye instalacion y filtros)	1.00	u.		\$		
9.3.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
9.3.3	Sistema de distribución de aire (suministro, retorno, flexibles, reguladores)	1.00	s.g.		\$		
9.3.4	Soportes para sistema de distribución de aire	1.00	s.g.		\$		
9.3.5	Tubería de drenaje (hasta bajada de agua lluvias más cercana)	1.00	s.g.		\$		
9.3.6	Controlador alámbrico en pared (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
9.3.7	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.3.8	Difusor arquitectónico - 24"x24"	4.00	u.		\$		
9.3.9	Rejilla de retorno - 24"x24"	1.00	u.		\$		
9.4	idu-03						\$
9.4.1	Ceiling concealed duct (high static): 54.0 mbh, 230v-1F-60-Hz (incluye instalacion y filtros)	1.00	u.		\$		
9.4.2	Anti vibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
9.4.3	Sistema de distribución de aire (suministro, retorno, flexibles, reguladores)	1.00	s.g.		\$		
9.4.4	Soportes para sistema de distribución de aire	1.00	s.g.		\$		
9.4.5	Tubería de drenaje (hasta bajada de agua lluvias más cercana)	1.00	s.g.		\$		
9.4.6	Controlador alámbrico en pared (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
9.4.7	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.4.8	Difusor arquitectónico - 24"x24"	4.00	u.		\$		
9.4.9	Rejilla de retorno - 18"x18"	1.00	u.		\$		
9.5	idu-04						\$
9.5.1	Ceiling cassette 4-ways: 36.0 mbh, 230v-1F-60-Hz (incluye instalación y filtros)	1.00	u.		\$		
9.5.2	Anti vibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
9.5.3	Tubería de drenaje (hasta bajada de agua lluvias más cercana)	1.00	s.g.		\$		
9.5.4	Controlador alámbrico en pared (incluye alambrado y Canalización)	1.00	u.		\$		
9.5.5	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.6	idu-05						\$
9.6.1	Ceiling concealed duct (high static): 96.0 mbh, 230v-1F-60-Hz (incluye instalacion y filtros)	1.00	u.		\$		
9.6.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
9.6.3	Sistema de distribución de aire (suministro, retorno, flexibles, reguladores)	1.00	s.g.		\$		
9.6.4	Soportes para sistema de distribución de aire	1.00	s.g.		\$		
9.6.5	Tubería de drenaje (hasta bajada de agua lluvias más cercana)	1.00	s.g.		\$		
9.6.6	Controlador alámbrico en pared (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
9.6.7	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.6.8	Difusor arquitectónico - 24"x24"	6.00	u.		\$		
9.6.9	Rejilla de retorno - 18"x18"	2.00	u.		\$		
9.7	idu-06						\$
9.7.1	Ceiling concealed duct (high static): 54.0 mbh, 230v-1F-60-Hz (incluye instalacion y filtros)	1.00	u.		\$		
9.7.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
9.7.3	Sistema de distribución de aire (suministro, retorno, flexibles, reguladores)	1.00	s.g.		\$		
9.7.4	Soportes para sistema de distribución de aire	1.00	s.g.		\$		
9.7.5	Tubería de drenaje (hasta bajada de agua lluvias más cercana)	1.00	s.g.		\$		
9.7.6	Controlador alámbrico en pared (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
9.7.7	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.7.8	Difusor arquitectónico - 24"x24"	4.00	u.		\$		
9.7.9	Rejilla de retorno - 18"x18"	1.00	u.		\$		
9.8	idu-07						\$
9.8.1	Ceiling concealed duct (high static): 36.0 mbh, 230v-1F-60-Hz (incluye instalacion y filtros)	1.00	u.		\$		
9.8.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
9.8.3	Sistema de distribución de aire (suministro, retorno, flexibles, reguladores)	1.00	s.g.		\$		
9.8.4	Soportes para sistema de distribución de aire	1.00	s.g.		\$		
9.8.5	Tubería de drenaje (hasta bajada de agua lluvias más cercana)	1.00	s.g.		\$		
9.8.6	Controlador alámbrico en pared (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
9.8.7	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.8.8	Difusor arquitectónico - 24"x24"	4.00	u.		\$		
9.8.9	Rejilla de retorno - 16"x16"	1.00	u.		\$		
9.9	idu-08						\$

9.9.1	Ceiling concealed duct (high static); 48.0 mbh, 230v-1F-60-Hz (incluye instalacion y filtros)	1.00	u.		\$		
9.9.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
9.9.3	Sistema de distribución de aire (suministro, retorno, flexibles, reguladores)	1.00	s.g.		\$		
9.9.4	Soportes para sistema de distribución de aire	1.00	s.g.		\$		
9.9.5	Tubería de drenaje (hasta bajada de agua lluvias más cercana)	1.00	s.g.		\$		
9.9.6	Controlador alámbrico en pared (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
9.9.7	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.9.8	Difusor arquitectónico - 24"x24"	4.00	u.		\$		
9.9.9	Rejilla de retorno - 18"x18"	1.00	u.		\$		
9.10	controlador centralizado					\$	
9.10.1	Controlador centralizado de pantalla táctil	1.00	u.		\$		
9.10.1	Cableado de control (incluye canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.10.3	Configuración de controlador centralizado	1.00	s.g.		\$		
9.11	círculo de refrigeración (tuberías, aislamiento, y-branch, accesorios)					\$	
9.11.1	Tuberías de refrigeración de líquido y succión para odu-01	1.00	s.g.		\$		
9.11.2	Tuberías de refrigeración de líquido y succión para odu-02	1.00	s.g.		\$		
9.12	protección de aluminio para tuberías, y-branch, accesorios al exterior					\$	
9.12.1	Chaqueta de aluminio para tuberías al exterior de odu-01	1.00	s.g.		\$		
9.12.2	Chaqueta de aluminio para tuberías al exterior de odu-02	1.00	s.g.		\$		
9.13	línea de comunicación odu-idu's (cable de dos líneas, tipo blindado cal. #16)					\$	
9.13.1	Cable de comunicación entre odu-01 e idu-01 a idu-04 (incluye canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.13.2	Cable de comunicación entre odu-02 e idu-05 a idu-09 (incluye canalización)	1.00	s.g.		\$		
9.14	soportes para tubería de refrigeración					\$	
9.14.1	Soportes de tubería de refrigeración de odu-01 e idu-01 a idu-04	1.00	s.g.		\$		
9.14.2	Soportes de tubería de refrigeración de odu-02 e idu-05 a idu-08	1.00	s.g.		\$		
9.15	sistemas de ductería de aire exterior					\$	
9.15.1	Ducto de suministro de aire exterior para: idu-01	1.00	s.g.		\$		
9.15.2	Louver de toma de aire exterior - 12"x12"	1.00	u.		\$		
9.15.3	Ducto de suministro de aire exterior para: idu-02, idu-03	1.00	s.g.		\$		
9.15.4	Louver de toma de aire exterior - 12"x12"	1.00	u.		\$		
9.15.5	Ducto de suministro de aire exterior para: idu-05, idu-06, idu-07	1.00	s.g.		\$		
9.15.6	Louver de toma de aire exterior - 18"x18"	1.00	u.		\$		
9.15.7	Ducto de suministro de aire exterior para: idu-08	1.00	s.g.		\$		
9.15.8	Louver de toma de aire exterior - 12"x12"	1.00	u.		\$		
9.15.9	Soportería para ducto de suministro de aire exterior para: idu-01	1.00	s.g.		\$		
9.15.10	Soportería para ducto de suministro de aire exterior para: idu-02, idu-03	1.00	s.g.		\$		
9.15.11	Soportería para ducto de suministro de aire exterior para: idu-05, idu-06, idu-07	1.00	s.g.		\$		
9.15.12	Soportería para ducto de suministro de aire exterior para: idu-08	1.00	s.g.		\$		
9.16	carga de gas refrigerante r-410a (prueba de fugas, vacío, refrigerante adicional)					\$	
9.16.1	Carga de gas refrigerante de odu-01 e idu-01 a idu-04	1.00	s.g.		\$		
9.16.2	Carga de gas refrigerante de odu-02 e idu-05 a idu-08	1.00	s.g.		\$		
10	VENTILACION MECANICA						\$
10.1	e-01					\$	
10.1.1	Centrifuga inline fan: 850cfm @ 0.50 in-wg (incluye instalación)	1.00	u.		\$		
10.1.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
10.1.3	Ductos de extracción de aire	1.00	s.g.		\$		
10.1.4	Soportes para ductos de extracción	1.00	s.g.		\$		
10.1.5	Botonera de arranque (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
10.1.6	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
10.1.7	Rejilla de extracción- 8"x8"	4.00	u.		\$		
10.1.8	Rejilla de extracción- 8"x6"	7.00	u.		\$		
10.1.9	Louver de descarga de aire - 24"x18"	1.00	u.		\$		
10.2	e-02					\$	
10.2.1	Centrifuga inline fan: 510 cfm @ 0.50 in-wg (incluye instalación)	1.00	u.		\$		
10.2.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
10.2.3	Ductos de extracción de aire	1.00	s.g.		\$		
10.2.4	Soportes para ductos de extracción	1.00	s.g.		\$		
10.2.5	Botonera de arranque (incluye alambrado y canalización)	1.00	u.		\$		
10.2.6	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
10.2.7	Rejilla de extracción- 8"x8"	3.00	u.		\$		
10.2.8	Rejilla de extracción-8"x6"	3.00	u.		\$		
10.2.9	Louver de descarga de aire - 24"x12"	1.00	u.		\$		
10.3	i-01					\$	
10.3.1	Centrifuga inline fan: 800cfm @ 0.45 in-wg (incluye instalación)	1.00	u.		\$		
10.3.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
10.3.3	Ductos de extracción de aire	1.00	s.g.		\$		
10.3.4	Soportes para ductos de extracción	1.00	s.g.		\$		
10.3.5	Botonera de arranque (incluye alambrado y canalización)	2.00	u.		\$		
10.3.6	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
10.3.7	Rejilla de suministro- 8"x8"	2.00	u.		\$		
10.3.8	Rejilla de suministro - 8"x6"	2.00	u.		\$		
10.3.9	Rejilla de suministro -12"x8"	2.00	u.		\$		
10.3.10	Louver de toma de aire - 24"x18"	1.00	u.		\$		
10.4	i-02					\$	
10.4.1	Centrifuga inline fan: 480cfm @ 0.40 in-wg (incluye instalación)	1.00	u.		\$		
10.4.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
10.4.3	Ductos de extracción de aire	1.00	s.g.		\$		
10.4.4	Soportes para ductos de extracción	1.00	s.g.		\$		
10.4.5	Botonera de arranque (incluye alambrado y canalización)	2.00	u.		\$		
10.4.6	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
10.4.7	Rejilla de suministro- 12"x8"	2.00	u.		\$		
10.4.8	Louver de toma de aire - 24"x12"	1.00	u.		\$		
10.5	e-03					\$	
10.5.1	Ceiling exhaust fan: 100 cfm @ 0.25 in-wg (incluye instalacion)	1.00	u.		\$		
10.5.2	Antivibrador tipo center bonded	4.00	u.		\$		
10.5.3	Ductos de extracción de aire	1.00	s.g.		\$		
10.5.4	Soportes para ductos de extracción	1.00	s.g.		\$		
10.5.5	Conexión eléctrica (incluye alambrado y canalización)	1.00	s.g.		\$		
10.5.6	Louver de descarga de aire - 12"x12"	1.00	u.		\$		
11	PRUEBAS DE OPERACIÓN, BALANCE PARA AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA						\$
11.1	pruebas de operación					\$	
11.1.1	Pruebas de operacion de odu-01; e idu-01 a idu-04	1.00	s.g.		\$		
11.1.2	Pruebas de operacion de odu-02; e idu-05 a idu-08	1.00	s.g.		\$		

11.1.3	Pruebas de operación de uc/fc/ms-01; y uc/fc/ms-02	2.00	s.g.		\$	
11.1.4	Pruebas de operación a extractores de aire tipo centrifugal inline fan	2.00	s.g.		\$	
11.1.5	Pruebas de operación a inyectores de aire tipo centrifugal inline fan	2.00	s.g.		\$	
11.1.6	Pruebas de operación a extractores de aire tipo ceiling exhaust fan	1.00	s.g.		\$	
11.2	balance de aire					\$
11.2.1	Balance de aire de idus: ceiling concealed duct (high static); de odu-01	3.00	s.g.		\$	
11.2.2	Balance de aire de idus: ceiling concealed duct (high static); de odu-02	4.00	s.g.		\$	
11.2.3	Balance de aire en rejillas de extracción (extractores tipo centrifugal inline fan)	2.00	s.g.		\$	
11.2.4	Balance de aire en rejillas de suministro (inyectores tipo centrifugal inline fan)	2.00	s.g.		\$	
12	INSTALACIONESHIDRAULICAS					\$
12.1	TUBERIA DE AGUA POTABLE					\$
12.1.1	Sum e inst de tubería PVC Ø 1/2" 315 PSI jc incluye accesorios	30.00	ml		\$	
12.1.2	Sum e inst de tubería PVC Ø 1" SDR 26-160 PSI-JC	150.00	ml		\$	
12.1.3	Sum e Inst. Tubería PVC Ø 1 1/4" SDR 26-160 PSI-JC	12.00	ml		\$	
12.1.4	Sum e Inst. Tubería PVC Ø 2" SDR 26-160 PSI-junta rápida	50.00	ml		\$	
12.1.5	Sum e Inst. Tubería PVC Ø 2 1/2" SDR 26-160 PSI-junta rápida	20.00	ml		\$	
12.1.6	Sum e Inst. Tubería PVC Ø 3/4" SDR 26-160 PSI-junta rápida	20.00	ml		\$	
12.1.7	Sum e Inst. Llaves para choro 1/2"	5.00	U		\$	
12.1.8	Sum e Inst válvulas de compuerta ø 3/4" de bronce Rosca NPT Clase 125 tipo americana	1.00	U		\$	
12.1.9	Sum e Inst. Válvulas de compuerta ø 1" de bronce rosca NPT Clase 125 tipo americana	1.00	U		\$	
12.1.10	Sum e Inst. válvulas de compuerta ø 1 1/4" de bronce rosca NPT Clase 125 tipo americana	1.00	U		\$	
12.1.11	Sum e Inst válvulas de compuerta ø 2" bronce rosca NPT clase 125 tipo americana	2.00	U		\$	
12.1.12	Cubre válvula de 8" PVC 125 psi L= 50 cm	5.00	U		\$	
12.1.13	Excavación para tubería de agua potable, cajas	40.00	m3		\$	
12.1.14	Compacción para tubería de agua potable	40.00	m3		\$	
12.2	AGUAS NEGRAS Y DRENAJE PLUVIAL					\$
12.2.1	Sum e inst de tubería PVC Ø 2" DRENAJE 125 PSI	30.00	ml		\$	
12.2.2	Sum e inst de tubería PVC Ø 4" DRENAJE 125 PSI	65.00	ml		\$	
12.2.3	Sum e Inst de tubería PVC Ø 6" Drenaje 125 psi	82.00	ml		\$	
12.2.4	Sum e Inst de sifones 2" PVC	5.00	U		\$	
12.2.5	Sum e Inst de YT 4" Sanitario	13.00	U		\$	
12.2.6	Sum e Inst de YT 2" sanitario	18.00	U		\$	
12.2.7	Sum e Inst de Curva de 90° Ø 4" sanitaria	10.00	U		\$	
12.2.8	Sum e Inst de Curva de 90° Ø 2" sanitaria	5.00	U		\$	
12.2.9	Pozo de Visita 2 a 3 m de profundidad, repellido afinado, fondo de piedra, tapadera de FFP	1.00	U		\$	
12.2.10	Cajas 30 x 30 repellada y pulida, con tapadera	4.00	U		\$	
12.2.11	Cajas 40 x 40 repellido y pulido con tapadera	1.00	U		\$	
12.2.12	Cajas 60 x 60 caja con tapadera repellido y pulido	3.00	U		\$	
12.2.13	Sum e Inst de chorro para Aseo	1.00	U		\$	
12.2.14	Coladeras incluye sifón	5.00	U		\$	
12.2.15	Construcción de canaleta de concreto tipo media caña e = 5 cm, D= 30 cm	80.00	ml		\$	
12.2.16	Cajas a.l.l. 40 x 40 repellido y afinada con parilla metálica	10.00	U		\$	
12.2.17	Cajas a.l.l. 60 x 80 repellido y afinada con parilla metálica	6.00	U		\$	
12.2.18	Sum e inst de tubería PVC Ø 6" para a.l.l. 100 psi	55.00	ML		\$	
12.2.19	Sum e inst de Tubería PVC Ø 8" para a.l.l. 100 psi	27.00	ML		\$	
12.2.20	Sum e inst de Tubería PVC Ø 10" para a.l.l. 100 psi	10.00	ML		\$	
12.2.21	Excavación para tubería de aguas lluvias, aguas negras, cajas, pozo	125.00	m3		\$	
12.2.22	Compacción para tuberías	95.00	m3		\$	
12.3	BOMBAS (ABASTECIMIENTO EDIFICIO Y RIEGO)					\$
12.3.1	Equipo de bombeo horizontal (motor y bomba), con bomba para un Q = 70 GPM y CDT = 70 pies, eficiencia mínima del 50%, 3555 rpm, acoplada a motor eléctrico de 3 HP, trifásico, 230 voltios, 2 polos, 60 Hz, eficiencia mínima del 80%.	1.00	U		\$	
12.3.2	Acometida eléctrica subterránea de fuerza, desde el panel de control hasta el motor eléctrico de 3 HP, compuesta por 3 THHN 10 + 1 THHN 12, en tubería conduit ø 1/2", longitud aproximada 25 mts, incluye obras civiles.	1.00	s.g.		\$	
12.3.3	Acometida eléctrica subterránea de control, desde el panel de control hasta el motor eléctrico de 3 HP, compuesta por 3 TFF 16, en tubería conduit ø 1/2", longitud aproximada 25 mts, incluye obras civiles.	1.00	s.g.		\$	
12.3.4	Tanques hídrico neumáticos con capacidad 450 litros presión 30 -45 psi ,con todos las válvulas y accesorios hidráulicos para su correcta instalación y funcionamiento, incluye el interruptor de presión de 0-100 PSI.	2.00	U		\$	
12.3.5	Válvula Check Ø 2-1/2", junta roscada NPT.	1.00	U		\$	
12.3.6	Válvula de Compuerta Ø 2-1/2", junta roscada NPT.	1.00	U		\$	
12.3.7	Válvula de pie Ø 2- 1/2", junta roscada NPT.	1.00	U		\$	
12.3.8	Válvula de extracción y admisión de aire Ø 1- 1/2", junta roscada NPT.	1.00	U		\$	
12.3.9	Manómetro de glicerina, de 0-100 PSI, cuerpo de acero inoxidable, incluye: válvula de control, cola de cochino y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	1.00	U		\$	
12.3.10	Excavación a mano	260.00	m³		\$	
12.3.11	Compacción	260.00	m³		\$	
12.3.12	Manómetro de glicerina, de 0-150 PSI, cuerpo de acero inoxidable, incluye: válvula de control, cola de cochino y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	1.00	U		\$	
12.3.13	Válvula check Ø 3"	1.00	U		\$	
12.3.14	Válvula de compuerta Ø 3"	4.00	U		\$	
12.3.15	Válvula de pie 3" Ø	1.00	U		\$	
12.3.16	Válvula extractora y liberadora de aire Ø 1 1/2"	1.00	U		\$	
12.3.17	Medidor de caudal 1 1/2", rango de caudales 10-20 m³/h	1.00	U		\$	
12.3.18	Tubería de succión (Hierro galvanizado Ø 3")	3.50	ml		\$	
12.3.19	Tubería de impelencia (Hierro galvanizado Ø 3")	12.00	ml		\$	
12.3.20	Válvula de compuerta Ø 4"	1.00	U		\$	
12.3.21	Cubre válvula de Hº con tapadera	1.00	U		\$	
12.3.22	Tubería PVC Ø 4" 160 psi sdr 26	2.50	ml		\$	
12.3.23	T- PVC Ø 4"	2.00	U		\$	
12.3.24	T- PVC Ø 4"	1.00	U		\$	
12.3.25	Codos de pvc 90º pvc 3"	3.00	U		\$	
12.3.26	Tubería PVC Ø 3" 160 psi sdr 26	14.00	ml		\$	
12.3.27	Soportes para tubería	13.00	U		\$	
12.4	ABASTECIMIENTO AL TANQUE TRASLUCIDO					\$
12.4.1	Tubería de columna de hierro galvanizado, cédula 40, Ø 2" x 4.0 mts, con camisa rosca NPT. Para succión	15.00	ml		\$	

la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 73, del Libro número SEIS, de fecha 23 de octubre de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- III. Que dicha Comisión, atendiendo lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, emitió el respectivo Informe de Evaluación y Acta de Recomendación relacionado a la Licitación Pública No. LP-37/2014, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014"; recomendación que fue conocida por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2014, por medio del cual se adjudicó parcialmente el referido proceso.
- IV. Que en el acuerdo mencionado en el considerando anterior, específicamente en el numeral 2, la Junta de Gobierno acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-37/2014, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", en cuanto a la adjudicación del ítem 4 Calzado Industrial Dieléctrico Con Cubo Color Negro, hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el respectivo formulario de S-1.
- V. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta y que asciende a la cantidad de CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$113.91), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con las cuales comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública LP-37/2014, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", específicamente para el ítem 4 Calzado Industrial Dieléctrico Con Cubo Color Negro.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar el ítem 4 Calzado Industrial Dieléctrico Con Cubo Color Negro, de la Licitación Pública No. LP-37/2014, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", a la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$13,159.08), monto que

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más bajos y acorde al mercado actual.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente

6.7.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, PARA ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita obtener el suministro de productos consumibles informáticos a nivel institucional, para brindar el servicio requerido por los usuarios.
- II. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2014 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL".
- III. Que según acuerdo número 7.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno declaró desierta la Licitación Pública No. LP-30/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL", debido a que el valor ofertado para el Lote # 1, Ítem # 13, sobrepasaba la Disponibilidad Presupuestaria, en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$296.06) que equivalía al 18.22%.
- IV. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2014 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL", 2ª VEZ.
- V. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno declaró desierta la Licitación Pública No. LP-41/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL", 2ª VEZ, ya que las ofertas, presentaban errores en la Carta de Oferta Económica, siendo esta No Subsanable.
- VI. Que ante la declaratoria de desierta por segunda vez, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 10 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la Contratación Directa No. CD-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, PARA ANDA A NIVEL NACIONAL", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, el cual establece que "Siempre que en los casos de

licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la Contratación Directa" y artículo 72 literal f) de la misma Ley.

- VII. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$254,891.99), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- VIII. Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 72, literal "f" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la UACI remite las especificaciones técnicas para la Contratación Directa en mención, las cuales en cumplimiento al Artículo 10, literal "f" y 20 Bis literal "e" de la LACAP, ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como de la Administración del contrato; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, PARA ANDA A NIVEL NACIONAL".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS, PARA ANDA A NIVEL NACIONAL".
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de Contratación Directa.

6.7.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-02/2015 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita los servicios de vigilancia y seguridad en los lugares donde es necesario salvaguardar tanto al personal como el resguardo de los bienes materiales y monetarios de la Institución a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-02/2015 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A

NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 19 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3,472,224.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con fecha 18 de noviembre de 2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Seguridad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2015 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.7.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2015 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita contratar servicios de comunicación por medio de enlaces de telefonía digital, Líneas analógicas, bases GSM y telefonía móvil, todo lo anterior dentro de una red pública virtual, con el fin de mantener comunicación permanente, rápida, efectiva y sin costo entre todas las oficinas, planteles, sucursales de atención al cliente, áreas operativas y usuarios de telefonía móvil a nivel nacional.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-05/2015 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 17 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$308,529.55), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con fecha 18 de noviembre de 2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2015 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA (ENLACES DIGITALES, LÍNEAS ANALÓGICAS, BASES GSM) Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.7.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-03/2015 denominada "SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita el servicio de transmisión de datos y servicio de internet dedicado para el año 2015, con el objeto de brindar mejores servicios de comunicación a sus usuarios.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-03/2015 denominada "SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2015", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 20 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$502,132.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con fecha 18 de noviembre de 2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Soporte Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2015 denominada "SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2015".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-
-

6.7.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita la contratación de los servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas publicitarias para la Institución, con el fin de mantener informada a la

población sobre los planes, proyectos y programas que la autónoma realiza, así como orientar a los usuarios sobre el servicio de agua potable y alcantarillado; las medidas de ahorro y buen uso del agua, acciones institucionales, y los logros obtenidos; para lo cual se requiere de la impresión de material didáctico y publicitario, la producción de boletines, avisos, anuncios, infomerciales guías a través de comunicación directa y a través de medios de comunicación.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 17 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$678,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con fecha 18 de noviembre de 2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2015 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.7.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-40/2014, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", 2ª VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 7.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, en vista que la única empresa oferente no cumplió con lo establecido en las Bases de Licitación, en lo referente a la Adquisición de las Bases, específicamente a lo establecido en la Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-02 "Condiciones Generales", numeral 2.1 de las Bases de Licitación. Razón por la cual no fue evaluada.
- II. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2014, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", 2ª VEZ.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$445,293.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-250-42-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 30 de octubre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 31 de octubre y 03 de noviembre de 2014. Sin embargo no hubo compra ni retiro de Bases de Licitación, en la Institución, por parte de ninguna empresa.
A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. COREISA, S.A. DE C.V.
 2. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 19 de noviembre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas; en la cual hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 82 del Libro número SEIS, de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las nueve horas con veinte minutos del día 20 de noviembre de 2014, se declare desierta la Licitación Pública No. 40/2014, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", 2ª VEZ, debido a la ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. 40/2014, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", 2ª VEZ, debido a la ausencia total de participantes, tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de noviembre de 2014.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso a través de la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 72, literal "f" de la LACAP.

6.7.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el Contrato de Consultoría No. 50/2014, derivado del Concurso Público No. CP-01/2014, denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 10 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 50/2014, derivado del Concurso Público No. CP-01/2014, denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN", con la Sociedad TECNOLOGÍA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.; por un monto contractual total de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS

VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$48,929.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; desglosado de la siguiente manera: a) El precio total por las consultorías relacionadas en los ítems 1, 3, 7 y 8 de los Estudios de Impacto Ambiental asciende a la suma de hasta TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$31,188.00); b) El precio total por las consultorías relacionadas en los ítems 1 y 2 de los Diagnósticos Ambientales, asciende a la suma de hasta DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,741.00); con un plazo contractual distribuido de la siguiente manera: LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL serán ejecutados en un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio. LOS DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES serán ejecutados en un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; la cual fue emitida por el Administrador del Contrato a partir del 1 de septiembre de 2014.

- II. Que de acuerdo al objeto del referido contrato, éste consiste en la elaboración de los siguientes Estudios y Diagnósticos: 1) ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL: a) “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, identificado como el ítem 1 de las bases del concurso; b) “PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, identificado como el ítem 3 de las bases del concurso; c) “INTRODUCCIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE A CANTÓN LOS MORANES, NEJAPA, SAN SALVADOR”, identificado como el ítem 7 de las bases del concurso; y d) “PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, identificado como el ítem 8 de las bases del concurso; 2) DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES: a) un Diagnóstico Ambiental para la PLANTA POTABILIZADORA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE METAPÁN Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, identificado como el ítem 1 en las bases del concurso; y b) un Diagnóstico Ambiental para la “PLANTA POTABILIZADORA TAMULASCO, MUNICIPIO DE METAPÁN Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, identificado como el ítem 2 en las bases del concurso.
- III. Que la empresa consultora, en fecha 09 de octubre de 2014, presenta propuesta de cambio de modalidad de elaboración de “Estudio de Impacto Ambiental” a “Diagnóstico Ambiental”, específicamente por el ítem 1 denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, en la cual se ha verificado que dicho estudio no cuenta con los Permisos Ambientales de los siguientes componentes (pantas y tanques) del Sistema de Abastecimiento de Agua de La Unión: Planta de Bombeo: El Golfo – Pozo No. 1, Planta de Bombeo El Caracol – Pozos No. 1 y No. 2, Planta de Bombeo Las Flores – Pozos No. 1, 2 y 3 y sus dos tanques, teniendo en cuenta que la ANDA al no contar con los Permisos Ambientales de estas plantas, no ha cumplido con el artículo 107 de la Ley de Medio Ambiente, la cual establece “que toda

obra o proyecto público o privado, que se encuentre funcionando al entrar en vigencia la Ley, están obligados a elaborar un Diagnóstico Ambiental", lo cual afectaría el trámite de obtención de Permiso Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que actualmente se encuentra elaborando, debido a que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) solicitará los Permisos Ambientales de las Plantas de Bombeo y Tanques que componen el actual Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de La Unión y al no poseerlos se le detendrá a la ANDA el trámite de obtención del Permiso Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental en elaboración.

- IV. Que al respecto, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que la razón de la solicitud de "Modificación Contractual No. 1", es la de ejecutar la Elaboración del Diagnóstico Ambiental en apego a los documentos contractuales y a las condiciones reales y actuales de los componentes que forman parte del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de La Unión, de acuerdo a los siguientes argumentos:
- a) El cambio de Modalidad de Elaboración del Documento, se hace necesario debido a que las Plantas de Bombeo y Tanques existentes iniciaron su funcionamiento, antes de la Creación de Ley de Medio Ambiente (1998), lo que exige la elaboración de un Diagnóstico Ambiental.
 - b) No se cuentan con los "Permisos Ambientales de las Plantas de Bombeo y Tanques" existentes y operando actualmente; componentes importantes para el funcionamiento del Sistema de La Unión. Al no contar con los Permisos Ambientales respectivos se estaría incumpliendo con el Art. 107 de la Ley de Medio Ambiente, el cual establece "que toda obra o proyecto público o privado, que se encuentre funcionando al entrar en vigencia la Ley, están obligados a elaborar un Diagnóstico Ambiental".
 - c) De no contar con el respectivo Permiso Ambiental se podrá ver afectada la gestión de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) del proyecto antes mencionado, razón por la cual se solicita integrarlo a la "Elaboración de un Diagnóstico Ambiental".
 - d) Para este tipo de documento, la Ley de Medio Ambiente No contempla la divulgación mediante publicación en periódico durante 3 días consecutivos, por tanto sería un avance en el proceso de Evaluación en tiempo además la Institución no incurriría en gastos de las publicaciones.
 - e) De igual forma con la aprobación de la modificación, la institución evitará realizar una nueva contratación equivalente a más de 20 mil dólares, para la realización del estudio o los estudios de las plantas de bombeo y tanques ya existentes, lo que implicaría erogar gastos administrativos, técnicos y de otra índole, además del tiempo adicional que se invertiría para ello. Saldando de esta forma parte de la deuda histórica que ANDA tiene con el MARN.
- V. Que por lo anterior, el Administrador y Supervisor del Contrato en referencia, manifiestan que la contratista ha presentado propuesta de Cambio de Modalidad de elaboración de tipo de documento de "Estudio de Impacto

Ambiental" a "Diagnóstico Ambiental", la cual fundamenta por los siguientes argumentos:

1) CAMBIO DE ELABORACION DE "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL" A "DIAGNOSTICO AMBIENTAL"

Como ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de La Unión, departamento de La Unión", según el contrato se encuentra Identificado con el ITEM 1, el cual sería eliminado en el numeral que corresponde a los Estudios Ambientales, según el Contrato, al pasar a DIAGNOSTICO AMBIENTAL, para seguir con la secuencia de los otros Diagnósticos que forman parte del mismo Contrato podría ser identificado como ITEM 3.

A continuación se detallan las actividades que serán afectadas con la "Modificación Contractual":

ETAPAS DE EJECUCION DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL

Este apartado será considerado en disminución, en lo que respecta al número de Etapas para la elaboración del Diagnóstico Ambiental, el cual se ha contemplado desarrollarlo en DOS (2) ETAPAS, según el siguiente detalle:

El Documento deberá ser Estructurado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la "Elaboración de los Diagnósticos Ambientales y los Programas de Adecuación Ambiental" emitidos por el MARN según lo establece el Art. 107 de la Ley de Medio Ambiente y los Arts. 122 y 123 del Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente.

Primera Etapa:

Descripción detallada de las Actividades de: Extracción, Almacenamiento y Distribución de agua potable, de las tres Plantas de Bombeo, eficiencia del sistema etc. (Pozos, Plantas de Bombeo, tanques de Almacenamiento).

Descripción de los Aspectos Ambientales: Afectados directamente por la Actividad (Sitio y Entorno): descripción, caracterización y cuantificación del medio ambiente actual, componentes o aspectos físicos-químicos, biológicos, socioeconómicos y culturales integrados de su área de influencia.

NOTA: La Primera Etapa deberá ser entregada la última semana del mes de Diciembre de 2014 (30 de diciembre).

Segunda Etapa:

Descripción y detalle de la Identificación, Priorización y Cuantificación de los Impactos o daños ambientales ocasionados por las actividades de Extracción, Almacenamiento y Distribución de agua potable (operación del Sistema), así como la causa directa e inmediata de los mismos; análisis de riesgos ambientales y análisis de riesgos de la actividad (para aquellas actividades donde aplique).

Elaboración del Programa de Adecuación Ambiental que especifique: Determinación, priorización y presupuesto de las medidas e inversiones ambientales de atenuación, prevención, corrección, compensación y control de los impactos generados por las diferentes actividades de extracción, almacenamiento y distribución de agua potable; Programa de

Monitoreo, Programa de Contingencias y Prevención de Accidentes (para aquellas actividades en donde aplique) y Cronograma de Implementación de las Medidas Ambientales.

Divulgación mediante la exposición del documento del Diagnóstico Ambiental a ANDA (áreas involucradas)

NOTA: La Segunda Etapa deberá ser entregada la última semana del mes de Febrero de 2015 (27 de febrero).

2) CONSECUENCIA FINANCIERA

La Modificación Contractual para el Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de La Unión, departamento de La Unión”, al pasar a Diagnóstico Ambiental y que se identificaría con el ITEM 3, es por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,650.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en aumento.

Con la presente Modificación No. 1 se tiene una DISMINUCION en el Monto Total original de los ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL del contrato, el cual se reduce de TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 31,188.00), (ITEMS 1, 3, 7 y 8) a VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,391.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. (ITEMS 3, 7 y 8).

Con la presente Modificación Contractual No. 1 se tiene un AUMENTO en el Monto Total original de los DIAGNOSTICOS AMBIENTALES del contrato, el cual pasa de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,741.00), (ITEMS 1 y 2) a TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,188.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (ITEMS 1, 2 y 3). Al cual se ha agregado el Monto del nuevo ITEM 3.

El porcentaje total de cambio respecto al monto original del contrato es de 11.55 %, es decir, que con la presente Modificación Contractual No. 1 se tiene un aumento en el monto original del contrato, el cual pasa de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,929.00) a CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54,579.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo que permitirá además de la elaboración del documento del Diagnóstico Ambiental, cumplir con la Ley de Medio Ambiente (MARN).

El formulario S-1 fue autorizado con anterioridad, según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 269-10-2014 de fecha 21/01/2014 por un valor del Monto Total para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$72,320.00), y complementado según

Formulario S-1 No. 269-57-2014 por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,650.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en aumento.

3) MODIFICACION DE PLAZO PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL EN AUMENTO

Según Nota enviada por la Empresa Consultora Tecnología Ambiental S/REF, de fecha 9 de Octubre de 2014, en la cual solicita Sesenta (60) días calendarios, para la elaboración del Diagnóstico Ambiental "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de La Unión, departamento de La Unión".

La Empresa presentó la propuesta en donde solicita y justifica respectivamente de que son necesarios los Sesenta (60) días calendarios, para concluir la elaboración del Diagnóstico Ambiental del Sistema de Abastecimiento de la ciudad de La Unión; basándose principalmente en el Análisis y Evaluación Ambiental de las Tres (3) Plantas de Bombeo que incluyen sus principales componentes además de los dos (2) tanques existentes; y de las diferentes actividades que conllevan al funcionamiento para el Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de La Unión.

Razón por la cual consideran justificables los Sesenta (60) días adicionales solicitados por la Empresa Consultora para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de la ciudad de La Unión, quedando el Nuevo Plazo Contractual de 180 días Calendarios; finalizando dicho plazo el Viernes 27 de febrero de 2015, según se detalla a continuación:

Fecha de finalización contractual: 29 de Diciembre de 2014

Nueva fecha de finalización con la Modificación Contractual: 27 de Febrero de 2015.

Por todo lo antes descrito, el Administrador y Supervisor del Contrato recomiendan la "Modificación Contractual No. 1" al Contrato de Consultoría No. 50/2014, ya que con su aprobación se estaría cumpliendo con la Ley de Medio Ambiente (MARN) y obteniendo el respectivo Permiso Ambiental del Sistema de Abastecimiento de la ciudad de La Unión, integrando a través del Diagnóstico Ambiental los diferentes componentes que lo conforman para su operación.

RESUMEN DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL No. 1

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Total Inicial del Contrato	43,300.00	48,929.00
Monto Total Original de los Estudios de Impacto Ambiental (ITEMS 1, 3, 7 Y 8)	27,600.00	31,188.00
Monto Total Original de los Diagnósticos Ambientales (ITEMS 1 y 2)	15,700.00	17,741.00
Disminución del Monto Original de los Estudios de Impacto Ambiental (Monto ITEM 1)	6,900.00	7,797.00
Nuevo Monto Total de los Estudios de Impacto Ambiental (ITEMS 3,7 y 8)	20,700.00	23,391.00
Aumento del Monto Original de los Diagnósticos Ambientales (Modificación Contractual No.1)	5,000.00	5,650.00
Incremento en el monto de los Diagnósticos Ambientales por inclusión del nuevo ITEM.	6,900.00	7,797.000

Incremento en el Monto de los Diagnósticos Ambientales por la inclusión del nuevo ITEM (Modificación Contractual No. 1.)	11,900.00	13,447.00
Nuevo Monto Total de los Diagnósticos Ambientales-ITEMS 1, 2 Y 3 (nuevo)	27,600.00	31,188.00
Nuevo Monto Total del Contrato	48,300.00	54,579.00
Porcentaje de la Modificación Financiera al Contrato (\$)	11.55%	< 20 % según LACAP

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Plazo Original (Diagnósticos Ambientales)	120 días calendarios: del 1o de Septiembre al 29 de Diciembre de 2014	
Modificación de Plazo Solicitado (adicional)	60 días calendarios del 30 de Diciembre de 2014 al 27 de febrero de 2015.	
Nuevo Plazo Contractual (Diagnóstico Ambiental La Unión)	180 días calendarios: del 1o de Septiembre de 2014 al 27 de febrero de 2015	

Nota: El ITEM 1 como Estudio de Impacto Ambiental al pasar a DIAGNOSTICO AMBIENTAL sería identificado como ITEM 3

VI. Que la presente modificación cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador y Supervisor del Contrato, así como también con el visto bueno del Sub Director de Ingeniería y Proyectos, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR del contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Modificación al Contrato de Consultoría No. 50/2014, derivado del Concurso Público No. CP-01/2014, denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN", suscrito con la Sociedad TECNOLOGÍA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., en los términos siguientes:
 - a) Cláusula Primera: OBJETO DEL CONTRATO. La "Elaboración de los Estudios y Diagnósticos", para el caso que se refiere específicamente para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de La Unión, departamento de La Unión", será identificado como ITEM-3, al pasar como DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.
 - b) Cláusula Tercera: PLAZO. Para la elaboración del Diagnóstico Ambiental del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", el cual será identificado como ITEM-3, el plazo tendrá 60 días calendario adicionales, quedando el nuevo plazo contractual para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de 180 días calendario, comprendidos del 01 de septiembre de 2014 al 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive, siendo la fecha de finalización contractual para la entrega final del Documento del Diagnóstico Ambiental el 27 de febrero de 2015.
 - c) Cláusula Cuarta: PRECIO. El monto total por las consultorías asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54,579.00), desglosado de la siguiente manera: a) El precio total por las consultorías relacionadas en los ítems 3, 7 y 8 de los Estudios de Impacto Ambiental asciende a la suma de hasta VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,391.00); b) El precio total por las consultorías relacionadas en los ítems 1, 2 y 3 de los Diagnósticos Ambientales, asciende a la suma de hasta por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,188.00). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones correspondientes al contrato, efectúe las notificaciones correspondientes y solicite a la empresa consultora la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

6.7.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 2 en disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 117/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-13/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 1ª. ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 117/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-13/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 1ª. ETAPA", con la Sociedad VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$936,600.32), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio que fue el día 24 de febrero de 2014, finalizando el día 23 de junio de 2014.
- II. Que según acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$58,874.85), que equivale al 6.29% del monto total del Contrato, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS

(\$995,475.17). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo autorizó la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 117/2013, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 24 de junio al 22 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive.

- III. Que según acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa al Contrato de Obra No. 117/2013, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 11 de agosto al 24 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el día 6 de octubre de 2014.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 20 de octubre de 2014, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 07 de noviembre de 2014, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 29 de octubre de 2014, la contratista solicita se tramite ante la Junta de Gobierno la correspondiente Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación.
- VI. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación al referido contrato, tendiendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución de las cantidades aprobadas en la Orden de Cambio No. 1 que se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y alcance previsto para el mismo.
- VII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$48,524.90), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$946,950.27), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA EN DISMINUCION		
DESCRIPCION	MONTOS S/ IVA	MONTOS C/ IVA
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$828,849.84	\$936,600.32
MONTO NETO DE ORDEN DE CAMBIO N° 1	\$52,101.64	\$58,874.85
MONTO VIGENTE (CON ORDEN DE CAMBIO N° 1)	\$880,951.48	\$995,475.17
ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA		
AUMENTO POR PARTIDAS CONTRACTUALES	\$3,950.00	\$4,463.50
DISMINUCION POR PARTIDAS CONTRACTUALES	-\$46,892.39	-\$52,988.40
MONTO NETO DE ORDEN DE CAMBIO N° 2 EN DISMINUCION	\$42,942.39	\$48,524.90

POR LIQUIDACION DELCONTRATO		
MONTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	\$838,009.09	\$946,950.27

VIII. Que la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 117/2013, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato, Supervisores del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta Romano I modificación contractual, y en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 117/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-13/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 1ª. ETAPA", por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$48,524.90), suscrito con la Sociedad VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la Primera Orden de Cambio de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$995,475.17), quedando un nuevo monto final por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$946,950.27). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 117/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-13/2013, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, 1ª. ETAPA", por un monto final de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$946,950.27), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

6.7.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Suministro No. 67/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2014 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 12 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 67/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2014 denominada

“SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ”, con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$152,550.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contado a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada por Notario del presente Contrato, manteniéndose vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado. Dicha copia fue recibida el 26 de agosto de 2014, siendo la finalización del mismo el día 24 de noviembre de 2014.

- II. Que el Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador del Contrato, Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, mediante correspondencia de fecha 13 de noviembre de 2014, solicita se prorrogue el plazo de entrega del Permanganato de Potasio, debido a que actualmente la Institución está realizando trámites para la adquisición del permiso de almacenamiento de sustancias químicas en las bodegas de la planta potabilizadora “Las Pavas”, que es donde se recibe el permanganato de potasio, de parte del Ministerio de Defensa Nacional, por lo que se está pendiente de la inspección de personal de dicho Ministerio, para verificar el cumplimiento mínimo de seguridad en las bodegas para el almacenamiento de sustancias químicas, posterior a la visita extenderán el permiso respectivo; lo que significa que por el momento no se cuenta con el permiso de almacenar sustancias químicas en la Planta; razón por la cual la empresa GOLDWILL, S.A. DE C.V. no dispondría de plazo contractual para realizar la entrega en la bodega de la Planta “Las Pavas”, ya que el vencimiento según lo estipulado en el contrato sería el 24 de noviembre de 2014.

- III. Que de acuerdo a lo informado por el Administrador del Contrato, actualmente en la Bodega 21 de la Planta Potabilizadora “Las Pavas”, hay existencia del bien objeto del suministro en la siguiente cantidad:

EXISTENCIA FÍSICA BODEGA 21	CONSUMO PROMEDIO DE ENERO A ABRIL DE 2014	PERÍODO A CUBRIR CON LAS EXISTENCIAS
5,365 Kilogramos	1,465 Kg/Mes	Noviembre – Diciembre 2014 y Enero 2015.

Por lo que considera que las existencias del producto PERMANGANATO DE POTASIO que hay, son suficientes para cubrir un período mayor a 3 meses, existiendo la necesidad que se gestione ante la Junta de Gobierno la prórroga del Contrato en referencia, por un período de 60 días calendario, a partir del día siguiente en que finaliza el plazo contractual según el contrato de mérito citado.

- IV. Que en vista de lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 18 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga de 60 días calendario, atendiendo lo dispuesto en los artículos 83 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato de Suministro No. 67/2014.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga al Contrato de Suministro No. 67/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2014 denominada “SUMINISTRO DE

PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ", suscrito con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.; por un período de 60 días calendario, contados a partir del 25 de noviembre de 2014 al 23 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.8) Unidad de Secretaría.

6.8.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrita por el Ingeniero Jorge Carlos Ortiz Cuellar, Gerente General de la Sociedad AIRPAK EL SALVADOR, en la cual ofrecen el servicio de colecturía de pagos que AIRPAK están brindando por medio de toda su red de agencias a nivel regional centroamericano, a diferentes empresas de variados giros de negocios; además hace saber que son una empresa perteneciente al GRUPO COEN, con inversiones en toda Centroamérica y México en el área de Bienes Raíces, Ganadería y Servicio de Remesa, en El Salvador son Alas Doradas una empresa que se dedica a la producción y venta de productos de papel para consumo y para usos industriales, y cuentan con la representación de WESTERN UNION para Centroamérica desde hace más de 20 años, tiempo durante el cual han acumulado una amplia experiencia en el servicio de remesas. Así mismo, están diversificando los servicios a través de nuevos productos como la Tarjeta Prepago respaldada por MasterCard, Venta de seguros en retroalimentación para que en las localidades puedan brindar excelencia, tanto en velocidad de atención (dinero en minutos), tarifas sumamente accesibles para todo el público y un servicio de excelencia constantemente evaluado y mejorado. Cuentan con equipos y software diseñados para brindar respuesta inmediata y en línea. Actualmente están lanzando la colecturía de pagos, a través de sus marcas Págalo Todo, teniendo algunas ventajas como:

- a) Transacciones realizadas en segundos.
- b) Contacto humano.
- c) Pagos registrados en línea o en otras modalidades, según requerimientos de la empresa.
- d) Transferencias electrónicas de fondos.
- e) Disminución de fraude.
- f) Disminución de índice de morosidad debido a:
 - 1) Amplia red de agencias a nivel nacional.
 - 2) Cercanía del hogar u oficina.
 - 3) Amplios horarios (Recaudación de lunes a domingo).
 - 4) Pagos registrados a tiempo.

- g) Opciones para recibir pagos de monto cerrado y abierto.
- h) Uno o varios cortes al día, según sus consideraciones y necesidades.
- i) Factibilidad técnica para adaptarse a las necesidades tecnológicas y operativas de cada entidad.

Por lo que la propuesta de servicios para la ANDA, es realizar el recaudo de pagos a su favor realizado por los clientes, recibido en cualquiera de los puntos de la red de Agencias propias y no financieras. En la modalidad tecnológica que llaman "en línea- tiempo real", que registra los pagos en las bases de datos de AIRPAK y a la ANDA en el momento en que se realiza cada transacción. Los montos de pagos colectados a favor de la ANDA pueden ser transferidos electrónicamente, de acuerdo a la frecuencia que ambas partes acuerden y consideren conveniente para el negocio. Están en total disposición y capacidad de evaluar y adaptarse a las condiciones tecnológicas y operativas, para ofrecer los servicios de colecturía y los acuerdos logrados en ese sentido, incluidos en esa propuesta u otros discutidos posteriormente en reuniones bilaterales entre ambas compañías, podrán ser documentados y formulados en el contrato de servicios que será firmado por las dos empresas en su oportunidad.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la propuesta de la empresa AIRPAK, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado ya que dicho servicio se tiene a través de otra empresa. Por tanto,

ACUERDA:

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

6.8.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el cual notifican que se admite la demanda interpuesta por la Sociedad D.P.G., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D.P.G. S.A. DE C.V. por medio de su apoderado general judicial licenciado Guillermo Enrique Romero Choto, en contra de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por la resolución de fecha 10 de julio de 2013, mediante la cual declaró no ha lugar el recurso de revisión interpuesto por D.P.G., S.A. DE C.V., contra el acto de adjudicación parcial emitida el 13 de junio de 2013, de la Licitación Pública número LP-17/2013, referente al "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL EJERCICIO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno luego de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que represente a la Junta de Gobierno en el juicio notificado sobre demanda interpuesta por la Sociedad D.P.G., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D.P.G. S.A. DE C.V.

6.8.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia con referencia ISDEMU/DE/0167-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrita por la señora Yanira Argueta Martínez, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, mediante la cual solicita que la ANDA le done 7,000 botellas con agua de 600 ml, para ser distribuidas entre las personas invitadas al evento del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, a celebrarse en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), el día viernes 21 de noviembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.
-
-

6.8.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia con Referencia VMVDU/DHAH/DVM/1259/11/3024 de fecha 11 de noviembre de 2014, suscrita por el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), en la cual solicita que el inmueble ubicado en la 6ª Calle Oriente, entre 2ª y 4ª Avenida Sur, propiedad de la ANDA sea traspasado a favor de FONAVIPO, con el fin de ser destinado para la construcción de viviendas bajo la modalidad cooperativa y sea entregado a los destinatarios del proyecto en calidad de aporte estatal; ya que el Viceministerio, a través de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos, está desarrollando las acciones previas al inicio del proyecto "Recalificación Socioeconómica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función Habitacional mediante el Movimiento Cooperativo", con el cual se impulsará la recuperación del uso habitacional en el centro de la ciudad, trabajando conjuntamente con las cooperativas de vivienda por ayuda mutua existentes en el Centro Histórico de San Salvador, a fin de dotar de vivienda a aproximadamente 500 familias. Esta iniciativa será financiada mediante préstamo proveniente de la República de Italia aprobado mediante Decreto Legislativo No.434 del 25 de julio de 2013, y para garantizar la pronta ejecución de la obra pública, el Gobierno de la República de El Salvador ha asumido el compromiso de facilitar inmuebles de propiedad estatal, ubicados en el Centro Histórico, que puedan ser destinados a beneficiar a las familias de escasos recursos económicos que forman las cooperativas.

Que la Junta de Gobierno después de conocer la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que el Art. 3 de la Ley de creación de la ANDA, faculta a ésta a disponer de aquellos bienes muebles o inmuebles que se consideren innecesarios para la institución, y el inmueble objeto de la petición está considerado dentro del patrimonio de esta Autónoma, y actualmente está

siendo utilizado como bodega institucional, situación que nos impide atender el requerimiento. Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO